

154

NOISE AND VIBRATION

[illegible]

1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐ 12. ☐ 13. ☐ 14. ☐ 15. ☐ 16. ☐ 17. ☐ 18. ☐ 19. ☐ 20. ☐ 21. ☐ 22. ☐ 23. ☐ 24. ☐ 25. ☐ 26. ☐ 27. ☐ 28. ☐ 29. ☐ 30. ☐ 31. ☐ 32. ☐ 33. ☐ 34. ☐ 35. ☐ 36. ☐ 37. ☐ 38. ☐ 39. ☐ 40. ☐ 41. ☐ 42. ☐ 43. ☐ 44. ☐ 45. ☐ 46. ☐ 47. ☐ 48. ☐ 49. ☐ 50. ☐ 51. ☐ 52. ☐ 53. ☐ 54. ☐ 55. ☐ 56. ☐ 57. ☐ 58. ☐ 59. ☐ 60. ☐ 61. ☐ 62. ☐ 63. ☐ 64. ☐ 65. ☐ 66. ☐ 67. ☐ 68. ☐ 69. ☐ 70. ☐ 71. ☐ 72. ☐ 73. ☐ 74. ☐ 75. ☐ 76. ☐ 77. ☐ 78. ☐ 79. ☐ 80. ☐ 81. ☐ 82. ☐ 83. ☐ 84. ☐ 85. ☐ 86. ☐ 87. ☐ 88. ☐ 89. ☐ 90. ☐ 91. ☐ 92. ☐ 93. ☐ 94. ☐ 95. ☐ 96. ☐ 97. ☐ 98. ☐ 99. ☐ 100. ☐ 101. ☐ 102. ☐ 103. ☐ 104. ☐ 105. ☐ 106. ☐ 107. ☐ 108. ☐ 109. ☐ 110. ☐ 111. ☐ 112. ☐ 113. ☐ 114. ☐ 115. ☐ 116. ☐ 117. ☐ 118. ☐ 119. ☐ 120. ☐ 121. ☐ 122. ☐ 123. ☐ 124. ☐ 125. ☐ 126. ☐ 127. ☐ 128. ☐ 129. ☐ 130. ☐ 131. ☐ 132. ☐ 133. ☐ 134. ☐ 135. ☐ 136. ☐ 137. ☐ 138. ☐ 139. ☐ 140. ☐ 141. ☐ 142. ☐ 143. ☐ 144. ☐ 145. ☐ 146. ☐ 147. ☐ 148. ☐ 149. ☐ 150. ☐ 151. ☐ 152. ☐ 153. ☐ 154. ☐ 155. ☐ 156. ☐ 157. ☐ 158. ☐ 159. ☐ 160. ☐ 161. ☐ 162. ☐ 163. ☐ 164. ☐ 165. ☐ 166. ☐ 167. ☐ 168. ☐ 169. ☐ 170. ☐ 171. ☐ 172. ☐ 173. ☐ 174. ☐ 175. ☐ 176. ☐ 177. ☐ 178. ☐ 179. ☐ 180. ☐ 181. ☐ 182. ☐ 183. ☐ 184. ☐ 185. ☐ 186. ☐ 187. ☐ 188. ☐ 189. ☐ 190. ☐ 191. ☐ 192. ☐ 193. ☐ 194. ☐ 195. ☐ 196. ☐ 197. ☐ 198. ☐ 199. ☐ 200. ☐ 201. ☐ 202. ☐ 203. ☐ 204. ☐ 205. ☐ 206. ☐ 207. ☐ 208. ☐ 209. ☐ 210. ☐ 211. ☐ 212. ☐ 213. ☐ 214. ☐ 215. ☐ 216. ☐ 217. ☐ 218. ☐ 219. ☐ 220. ☐ 221. ☐ 222. ☐ 223. ☐ 224. ☐ 225. ☐ 226. ☐ 227. ☐ 228. ☐ 229. ☐ 230. ☐ 231. ☐ 232. ☐ 233. ☐ 234. ☐ 235. ☐ 236. ☐ 237. ☐ 238. ☐ 239. ☐ 240. ☐ 241. ☐ 242. ☐ 243. ☐ 244. ☐ 245. ☐ 246. ☐ 247. ☐ 248. ☐ 249. ☐ 250. ☐ 251. ☐ 252. ☐ 253. ☐ 254. ☐ 255. ☐ 256. ☐ 257. ☐ 258. ☐ 259. ☐ 260. ☐ 261. ☐ 262. ☐ 263. ☐ 264. ☐ 265. ☐ 266. ☐ 267. ☐ 268. ☐ 269. ☐ 270. ☐ 271. ☐ 272. ☐ 273. ☐ 274. ☐ 275. ☐ 276. ☐ 277. ☐ 278. ☐ 279. ☐ 280. ☐ 281. ☐ 282. ☐ 283. ☐ 284. ☐ 285. ☐ 286. ☐ 287. ☐ 288. ☐ 289. ☐ 290. ☐ 291. ☐ 292. ☐ 293. ☐ 294. ☐ 295. ☐ 296. ☐ 297. ☐ 298. ☐ 299. ☐ 300. ☐ 301. ☐ 302. ☐ 303. ☐ 304. ☐ 305. ☐ 306. ☐ 307. ☐ 308. ☐ 309. ☐ 310. ☐ 311. ☐ 312. ☐ 313. ☐ 314. ☐ 315. ☐ 316. ☐ 317. ☐ 318. ☐ 319. ☐ 320. ☐ 321. ☐ 322. ☐ 323. ☐ 324. ☐ 325. ☐ 326. ☐ 327. ☐ 328. ☐ 329. ☐ 330. ☐ 331. ☐ 332. ☐ 333. ☐ 334. ☐ 335. ☐ 336. ☐ 337. ☐ 338. ☐ 339. ☐ 340. ☐ 341. ☐ 342. ☐ 343. ☐ 344. ☐ 345. ☐ 346. ☐ 347. ☐ 348. ☐ 349. ☐ 350. ☐ 351. ☐ 352. ☐ 353. ☐ 354. ☐ 355. ☐ 356. ☐ 357. ☐ 358. ☐ 359. ☐ 360. ☐ 361. ☐ 362. ☐ 363. ☐ 364. ☐ 365. ☐ 366. ☐ 367. ☐ 368. ☐ 369. ☐ 370. ☐ 371. ☐ 372. ☐ 373. ☐ 374. ☐ 375. ☐ 376. ☐ 377. ☐ 378. ☐ 379. ☐ 380. ☐ 381. ☐ 382.

[illegible][illegible]

Graphing

FORMA DE OBTENCIÓN DEL LOTE

1. LOTE 1

2. LOTE 2

3. LOTE 3

4. LOTE 4

5. LOTE 5

6. LOTE 6

7. LOTE 7

8. LOTE 8

9. LOTE 9

10. LOTE 10

11. LOTE 11

12. LOTE 12

13. LOTE 13

14. LOTE 14

15. LOTE 15

16. LOTE 16

17. LOTE 17

18. LOTE 18

19. LOTE 19

20. LOTE 20

21. LOTE 21

22. LOTE 22

23. LOTE 23

24. LOTE 24

25. LOTE 25

26. LOTE 26

27. LOTE 27

28. LOTE 28

29. LOTE 29

30. LOTE 30

31. LOTE 31

32. LOTE 32

33. LOTE 33

34. LOTE 34

35. LOTE 35

36. LOTE 36

37. LOTE 37

38. LOTE 38

39. LOTE 39

40. LOTE 40

41. LOTE 41

42. LOTE 42

43. LOTE 43

44. LOTE 44

45. LOTE 45

46. LOTE 46

47. LOTE 47

48. LOTE 48

49. LOTE 49

50. LOTE 50

51. LOTE 51

52. LOTE 52

53. LOTE 53

54. LOTE 54

55. LOTE 55

56. LOTE 56

57. LOTE 57

58. LOTE 58

59. LOTE 59

60. LOTE 60

61. LOTE 61

62. LOTE 62

63. LOTE 63

64. LOTE 64

65. LOTE 65

66. LOTE 66

67. LOTE 67

68. LOTE 68

69. LOTE 69

70. LOTE 70

71. LOTE 71

72. LOTE 72

73. LOTE 73

74. LOTE 74

75. LOTE 75

76. LOTE 76

77. LOTE 77

78. LOTE 78

79. LOTE 79

80. LOTE 80

81. LOTE 81

82. LOTE 82

83. LOTE 83

84. LOTE 84

85. LOTE 85

86. LOTE 86

87. LOTE 87

88. LOTE 88

89. LOTE 89

90. LOTE 90

91. LOTE 91

92. LOTE 92

93. LOTE 93

94. LOTE 94

95. LOTE 95

96. LOTE 96

97. LOTE 97

98. LOTE 98

99. LOTE 99

100. LOTE 100

101. LOTE 101

102. LOTE 102

103. LOTE 103

104. LOTE 104

105. LOTE 105

106. LOTE 106

107. LOTE 107

108. LOTE 108

109. LOTE 109

110. LOTE 110

111. LOTE 111

112. LOTE 112

113. LOTE 113

114. LOTE 114

115. LOTE 115

116. LOTE 116

117. LOTE 117

118. LOTE 118

119. LOTE 119

120. LOTE 120

121. LOTE 121

122. LOTE 122

123. LOTE 123

124. LOTE 124

125. LOTE 125

126. LOTE 126

127. LOTE 127

128. LOTE 128

129. LOTE 129

130. LOTE 130

131. LOTE 131

132. LOTE 132

133. LOTE 133

134. LOTE 134

135. LOTE 135

136. LOTE 136

137. LOTE 137

138. LOTE 138

139. LOTE 139

140. LOTE 140

141. LOTE 141

142. LOTE 142

143. LOTE 143

144. LOTE 144

145. LOTE 145

146. LOTE 146

147. LOTE 147

148. LOTE 148

149. LOTE 149

150. LOTE 150

151. LOTE 151

152. LOTE 152

153. LOTE 153

154. LOTE 154

155. LOTE 155

156. LOTE 156

157. LOTE 157

158. LOTE 158

159. LOTE 159

160. LOTE 160

161. LOTE 161

162. LOTE 162

163. LOTE 163

164. LOTE 164

165. LOTE 165

166. LOTE 166

167. LOTE 167

168. LOTE 168

169. LOTE 169

170. LOTE 170

171. LOTE 171

172. LOTE 172

173. LOTE 173

174. LOTE 174

175. LOTE 175

176. LOTE 176

177. LOTE 177

178. LOTE 178

179. LOTE 179

180. LOTE 180

181. LOTE 181

182. LOTE 182

183. LOTE 183

184. LOTE 184

185. LOTE 185

186. LOTE 186

187. LOTE 187

188. LOTE 188

189. LOTE 189

190. LOTE 190

191. LOTE 191

192. LOTE 192

193. LOTE 193

194. LOTE 194

195. LOTE 195

196. LOTE 196

197. LOTE 197

198. LOTE 198

199. LOTE 199

200. LOTE 200

201. LOTE 201

202. LOTE 202

203. LOTE 203

204. LOTE 204

205. LOTE 205

206. LOTE 206

207. LOTE 207

208. LOTE 208

209. LOTE 209

210. LOTE 210

211. LOTE 211

212. LOTE 212

213. LOTE 213

214. LOTE 214

215. LOTE 215

216. LOTE 216

217. LOTE 217

218. LOTE 218

219. LOTE 219

220. LOTE 220

221. LOTE 221

222. LOTE 222

223. LOTE 223

224. LOTE 224

225. LOTE 225

226. LOTE 226

227. LOTE 227

228. LOTE 228

229. LOTE 229

230. LOTE 230

231. LOTE 231

232. LOTE 232

233. LOTE 233

234. LOTE 234

235. LOTE 235

236. LOTE 236

237. LOTE 237

238. LOTE 238

239. LOTE 239

240. LOTE 240

241. LOTE 241

242. LOTE 242

243. LOTE 243

244. LOTE 244

245. LOTE 245

246. LOTE 246

247. LOTE 247

248. LOTE 248

249. LOTE 249

250. LOTE 250

251. LOTE 251

252. LOTE 252

253. LOTE 253

254. LOTE 254

255. LOTE 255

256. LOTE 256

257. LOTE 257

258. LOTE 258

259. LOTE 259

260. LOTE 260

261. LOTE 261

262. LOTE 262

263. LOTE 263

264. LOTE 264

265. LOTE 265

266. LOTE 266

267. LOTE 267

268. LOTE 268

269. LOTE 269

270. LOTE 270

271. LOTE 271

272. LOTE 272

273. LOTE 273

274. LOTE 274

275. LOTE 275

276. LOTE 276

277. LOTE 277

278. LOTE 278

279. LOTE 279

280. LOTE 280

281. LOTE 281

282. LOTE 282

283. LOTE 283

284. LOTE 284

285. LOTE 285

286. LOTE 286

287. L

[illegible]

MATERIALES

[illegible][illegible]

29.329-15

BALANCE PLO DEL MANTA

ESTADO DE CUENTA

FECHA DE EMISION

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

20305100000

TARQUINI
112 Y 20.103

VEHICULO VEHICULAR

PLACA A

PLACA VA 112

POS. A. 103

VEHICULO VEHICULAR

CONTENEDOR DE FAMILIA

VEHICULO VEHICULAR

PLACA A

PLACA VA 112

POS. A. 103

VEHICULO VEHICULAR

PLACA A

PLACA VA 112

POS. A. 103

CONSEJO DE LA COMUNIDAD

CONSEJO DE LA COMUNIDAD

Resolución Comandante

112 Y 20.103

23.28

112.83

1.09

VEHICULO VEHICULAR

PLACA A

PLACA VA 112

POS. A. 103

VEHICULO VEHICULAR

PLACA A

PLACA VA 112

POS. A. 103

VEHICULO VEHICULAR

PLACA A

PLACA VA 112

POS. A. 103

VEHICULO VEHICULAR

PLACA A

PLACA VA 112

POS. A. 103

VEHICULO VEHICULAR

PLACA A

PLACA VA 112

POS. A. 103

VEHICULO VEHICULAR

PLACA A

PLACA VA 112

POS. A. 103

TENDENCIA DE LA PROPIEDAD

1	OCUPA, SOLO O EN PROPIETARIO
2	EN ARRIENDO PARCIAL
3	EN ARRIENDO TOTAL
4	OTROS (especificar)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Form No.	Form Name
1	Form 1

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

[illegible]

... PARA LAS MUJERES QUE NO

9642-14
2004-14

RELACION Y DATOS DE LOCALIZACION

IDENTIFICACION Y DATOS DE		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
ESTADO REGIMEN DE PROPIEDAD HIPOTENCIAL		NOVA Nº	
CLAVE CATASTRAL		DIRECCION Terreno	
ZONA REGIMEN CAMBIO DEL SUFLO		Calle 442	
ZONA HOMOGENEA		Nº 5/10	
ZONA SEGUN VALOR			
DATOS GENERALES			
ZONA REGIMEN CAMBIO DEL SUFLO			
ZONA HOMOGENEA			
ZONA SEGUN VALOR			
DATOS GENERALES			

DATOS DEL LOTE

FRONTES		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRONTE	
(1)	1	1	1
(2)	2	2	2
(3)	3	3	3
(4)	4	4	4
(5)	5	5	5
(6)	6	6	6
(7)	7	7	7
(8) ACCESO AL LOTE (9) ACCESO AL LOTE (10) ACCESO AL LOTE (11) ACCESO AL LOTE (12) ACCESO AL LOTE (13) ACCESO AL LOTE (14) ACCESO AL LOTE (15) ACCESO AL LOTE (16) ACCESO AL LOTE (17) ACCESO AL LOTE (18) ACCESO AL LOTE (19) ACCESO AL LOTE (20) ACCESO AL LOTE (21) ACCESO AL LOTE (22) ACCESO AL LOTE (23) ACCESO AL LOTE (24) ACCESO AL LOTE (25) ACCESO AL LOTE (26) ACCESO AL LOTE (27) ACCESO AL LOTE (28) ACCESO AL LOTE (29) ACCESO AL LOTE (30) ACCESO AL LOTE (31) ACCESO AL LOTE (32) ACCESO AL LOTE (33) ACCESO AL LOTE (34) ACCESO AL LOTE (35) ACCESO AL LOTE (36) ACCESO AL LOTE (37) ACCESO AL LOTE (38) ACCESO AL LOTE (39) ACCESO AL LOTE (40) ACCESO AL LOTE (41) ACCESO AL LOTE (42) ACCESO AL LOTE (43) ACCESO AL LOTE (44) ACCESO AL LOTE (45) ACCESO AL LOTE (46) ACCESO AL LOTE (47) ACCESO AL LOTE (48) ACCESO AL LOTE (49) ACCESO AL LOTE (50) ACCESO AL LOTE (51) ACCESO AL LOTE (52) ACCESO AL LOTE (53) ACCESO AL LOTE (54) ACCESO AL LOTE (55) ACCESO AL LOTE (56) ACCESO AL LOTE (57) ACCESO AL LOTE (58) ACCESO AL LOTE (59) ACCESO AL LOTE (60) ACCESO AL LOTE (61) ACCESO AL LOTE (62) ACCESO AL LOTE (63) ACCESO AL LOTE (64) ACCESO AL LOTE (65) ACCESO AL LOTE (66) ACCESO AL LOTE (67) ACCESO AL LOTE (68) ACCESO AL LOTE (69) ACCESO AL LOTE (70) ACCESO AL LOTE (71) ACCESO AL LOTE (72) ACCESO AL LOTE (73) ACCESO AL LOTE (74) ACCESO AL LOTE (75) ACCESO AL LOTE (76) ACCESO AL LOTE (77) ACCESO AL LOTE (78) ACCESO AL LOTE (79) ACCESO AL LOTE (80) ACCESO AL LOTE (81) ACCESO AL LOTE (82) ACCESO AL LOTE (83) ACCESO AL LOTE (84) ACCESO AL LOTE (85) ACCESO AL LOTE (86) ACCESO AL LOTE (87) ACCESO AL LOTE (88) ACCESO AL LOTE (89) ACCESO AL LOTE (90) ACCESO AL LOTE (91) ACCESO AL LOTE (92) ACCESO AL LOTE (93) ACCESO AL LOTE (94) ACCESO AL LOTE (95) ACCESO AL LOTE (96) ACCESO AL LOTE (97) ACCESO AL LOTE (98) ACCESO AL LOTE (99) ACCESO AL LOTE (100) ACCESO AL LOTE		(1) NO EXISTE (2) SI EXISTE (3) SI EXISTE (4) SI EXISTE (5) SI EXISTE (6) SI EXISTE (7) SI EXISTE (8) SI EXISTE (9) SI EXISTE (10) SI EXISTE (11) SI EXISTE (12) SI EXISTE (13) SI EXISTE (14) SI EXISTE (15) SI EXISTE (16) SI EXISTE (17) SI EXISTE (18) SI EXISTE (19) SI EXISTE (20) SI EXISTE (21) SI EXISTE (22) SI EXISTE (23) SI EXISTE (24) SI EXISTE (25) SI EXISTE (26) SI EXISTE (27) SI EXISTE (28) SI EXISTE (29) SI EXISTE (30) SI EXISTE (31) SI EXISTE (32) SI EXISTE (33) SI EXISTE (34) SI EXISTE (35) SI EXISTE (36) SI EXISTE (37) SI EXISTE (38) SI EXISTE (39) SI EXISTE (40) SI EXISTE (41) SI EXISTE (42) SI EXISTE (43) SI EXISTE (44) SI EXISTE (45) SI EXISTE (46) SI EXISTE (47) SI EXISTE (48) SI EXISTE (49) SI EXISTE (50) SI EXISTE (51) SI EXISTE (52) SI EXISTE (53) SI EXISTE (54) SI EXISTE (55) SI EXISTE (56) SI EXISTE (57) SI EXISTE (58) SI EXISTE (59) SI EXISTE (60) SI EXISTE (61) SI EXISTE (62) SI EXISTE (63) SI EXISTE (64) SI EXISTE (65) SI EXISTE (66) SI EXISTE (67) SI EXISTE (68) SI EXISTE (69) SI EXISTE (70) SI EXISTE (71) SI EXISTE (72) SI EXISTE (73) SI EXISTE (74) SI EXISTE (75) SI EXISTE (76) SI EXISTE (77) SI EXISTE (78) SI EXISTE (79) SI EXISTE (80) SI EXISTE (81) SI EXISTE (82) SI EXISTE (83) SI EXISTE (84) SI EXISTE (85) SI EXISTE (86) SI EXISTE (87) SI EXISTE (88) SI EXISTE (89) SI EXISTE (90) SI EXISTE (91) SI EXISTE (92) SI EXISTE (93) SI EXISTE (94) SI EXISTE (95) SI EXISTE (96) SI EXISTE (97) SI EXISTE (98) SI EXISTE (99) SI EXISTE (100) SI EXISTE	

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE			
☒ sin edificación ☐ con edificación	1 ☐ 2 ☒	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	☐
USO DEL AREA SIN EDIFICACION	1 ☐ 2 ☒	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	☐
otro uso	3 ☐	TOTAL DE BLOQUES	☐
otro uso	4 ☐		☐

[illegible]

MODU DE PROBLIDAN.

MODO DE PROPIEDAD.

1	X
2	
3	

UN SOLO PROPIETARIO
HERENCIA INDIVISA
VARIOS PROPIETARIOS

1 ☐ OCUPIA SOLO EL
2 ☐ PROPIETARIO
3 ☐ EN ATENCIÓN PANCIA
4 ☒ EN AFILIENDO TOTAL
5 ☐ OTRO (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA		DATOS DEL PROPIETARIO				NO	
APellidos	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	EDAD	TITULO DE PROPIEDAD	FECHA		
MASATO	MAEIAS PILAY EUGENILDO PASQUARA	1304936315-7		CONDOMINIO	10/06/14		
	MOSOSO VELEZ CARMEN JANETH Y OTROS	130483455-6		CONDOMINIO			
	WELLENZ ROSA						

VIENE DE OTTRA FICHA

 $\xi:$
 $\bigcirc \quad \bigcirc$

DAIOS DE LA CONSTRUCCION

MATERIALES	(MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)
PAREDES	ENTREPIGO

INDICADORES

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO	
1	1	0	5	5	
ESTRUCTURA					
PAREDES					
ENTREPIEDRO INFERIOR O CONTRAPISO					
PISO					
ENTREPIEDRO SUPERIOR TECNICO O CUBIERTA					
TUM-BADOS					
INDICADORES GENERALES					
AGUA					
ELECTRICIDAD					
EQUIPO ESPECIAL					
ESTADO DE CONSERVACION GENERAL					
AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION					

[illegible]

2015	13	08	01	P0649
------	----	----	----	-------



COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN; OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; A FAVOR DE LA SEÑORA EVERILDIS PASCUALA MACIAS PILAY Y A SU VEZ ELLA UNIFICA.-

CUANTIAS : USD. \$ 1.509,30 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día seis de Marzo del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, en calidad **VENDEDOR**, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO EN SU CALIDAD DE ALCALDE**, cuya personería se justifica con la copia certificada del nombramiento que adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.

- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta, y por otra parte en calidad de **COMPRADORA**, la señora **EVERILDIS PASCUALA MACIAS PILAY**, casada con **MODESTO HILARIO ZAMBRANO ALAVA**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.

- La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de **COMPRA-VENTA y UNIFICACIÓN**, la misma que contiene las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVENIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de **COMPRA-VENTA Y UNIFICACIÓN**, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde, cuya personería se justifica con la copia certificada del nombramiento que adjunta; y, para efecto del presente contrato se le denominará como el "**GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA**" y, por otra parte la señora Everildis Pascuala Macías Pilay, portadora de la cédula de identidad No. 130478515-7 a quien en adelante se le denominará como "**LA COMPRADORA**", los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere para obligarse de acuerdo con la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) El Gobierno Autónomo Descentralizado

*Sello
2015/3*



20305100

2030514

2030514

Municipal del Cantón Manta, es propietaria de un área de terreno la que de acuerdo al informe de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, corresponde a un excedente de 23,22m², el mismo que se encuentra ubicada en la Calle 112 y avenida 108 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta; y, que fue determinado por la intervención de la Dirección de Planeamiento Urbano al realizarse una medición a la propiedad de la señora Everildis Pascuala Macías Pilay; por lo que la señora Everildis Pascuala Macías Pilay, solicita al Gobierno Municipal se les legalice dicho excedente a su favor: b) El Concejo Municipal en Pleno atendiendo la solicitud de la señora Everildis Pascuala Macías Pilay y en base a los informes de las Direcciones Municipales, en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2014, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, proceda al trámite a de adjudicación a favor de lo señora Everildis Pascuala Macías Pilay, del área de excedente de 23,22m² ubicada en la calle 112 y avenida 108 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta; identificada con el código catastral No. 20305100000, con un valor por metro cuadrado de USD\$ 65,00M siendo el monto de adjudicación de USD\$ 1.509,30. **TERCERA: VENTA:** Con los antecedentes expuestos; y en cumplimiento a lo resuelta por el Concejo Municipal, de fecha 14 de febrero de 2014, el Gobierno Municipal de Manta en la persona de su Representante Legal procede a la venta a favor de la señora Everildis Pascuala Macías Pilay, el excedente de terreno de 23,22m² con clave catastral No. 20305100000 con las siguientes medidas y linderos: Frente: 1,09m- linderos con calle 112; Atrás: 5,09m- Linderos con propiedad particular; Costado Derecho: partiendo de la calle 112 hacia el fondo con 15,50m; continuando con giro a la derecha en 4,00m; girando hacia el fondo 1,45m- linderos con propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay; Costado Izquierdo: 16,95m- Linderos con propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. **CUARTA: UNIFICACIÓN:** Del certificado de solvencia emitido por la Registraduría de la Propiedad se desprende que la señora Everildis Pascuala Macías Pilay, es propietaria de un Bien inmueble ubicado en la Parroquia Tarqui de esta Cabecera Cantonal, el mismo que fue adquirido por compraventa de Derechos Hereditarios a los señores Carmen Janeth, Manuel Antonio, Rosa Estela Majojo Vélez y Aris Fernando Majojo Veliz, mediante escritura celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el 14 de abril de 2011 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad el 08 de Junio de 2011, que comprende las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 4,00m- Calle Pública; Por Atrás: 4,00m- Cerca de alambre de Don Juan Aliatis Poggi; Costado Derecho: 15,50m- Terreno del Vendedor; Costado izquierdo: 15,60m- Propiedad de Don Alfredo López; teniendo un área de 62,00m²; área que se unifica al excedente de 23,22m², quedando una área total de 85,22m², cuyas medidas y linderos son: Frente: 5,09m- Linderos con Calle 112; Atrás: 5,09m - Linderos con Propiedad particular; Costado Derecho: 16,95m- linderos con propiedad particular Costado Izquierdo: 16,95m- linderos con propiedad de la señora Everildis Macías Pilay; **QUINTA: PRECIO:** El precio de la presente Venta de excedente es de USD\$ 1.509,30 dólares americanos, valor que la compradora canceló en el Departamento de Recaudación del Gobierno Municipal del Cantón Manta el 09 de febrero de 2015. La cuantía está dada por el Certificado otorgado por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN:** Los Comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto y autorizan en forma expresa a la "Compradora" para que realicen



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 00048190

AUTORIZACIÓN DE UNIFICACIÓN

Nº. 016-0348



La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba a la SRA. EVERILDIS PASCUALA MACIAS PILAY, la Unificación de dos cuerpos de terreno de su propiedad; el primero compraventa de Derechos Hereditarios de la escritura celebrada en la notaría Cuarta del Cantón Manta con fecha del 14 de Abril de 2011, e inscrita ante el Registro de la Propiedad con fecha del 08 de Junio del 2011, con un área de 62,00 m²; el segundo predio, excedente de área adjudicado por el Ilustre Consejo Municipal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el 14 de Febrero del 2014 a favor de la Sra. Everildis Pascuala Macias Pilay, con un área de 23,22 m², predios ubicados en la Calle 112 y Avenida 108 Barrio 9 de Octubre de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS, El Primero, Lote No. 1: 62,00m²

Frente: 4,00m. - Calle Pública

Atrás: 4,00m. - Cerca de alambre de Don Juan Aliatis Poggi.

Costado derecho: 15,50m. - Terreno del vendedor

Costado izquierdo: 15,60m. - Propiedad de Don Alfredo López

MEDIDAS Y LINDEROS, El Primero, Lote No. 2: 23,22m²

Frente: 1,09m. - Lindera con Calle 112

Atrás: 5,09m. - Lindera con propiedad particular

Costado derecho: Partiendo de la calle 112 hacia el fondo con 15,50 m. continuando con giro a la derecha en 4,00m, girando hacia el fondo 1,45m - Lindera con propiedad de la Sra. Everildis Macias Pilay

Costado izquierdo: 16,95m. - Lindera con propiedad de la Sra. Everildis Macias Pilay

MEDIDAS Y LINDEROS UNIFICADOS A FAVOR DEL SRA. EVERILDIS PASCUALA MACIAS PILAY: Lotes No. 1y2: 85,22m²

Frente: 5,09m. - Lindera con Calle 112

Atrás: 5,09m. - Lindera con propiedad particular

Costado derecho: 16,95m. - Lindera con propiedad particular

Costado izquierdo: 16,95m. - Lindera con propiedad de la Sra. Everildis Macias Pilay

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error o omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los alcances correspondientes.

Manta, Febrero 19 del 2015

Arg. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
J.D.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral Bien Inmueble

27436



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27436:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 30 de marzo de 2011

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Quien compra y acepta para si Un solar ubicado en la Parroquia Urbana de esta Cabecera Cantonal, en la actual Calle Ciento doce sin numero del Canton Manta, con cuatro metros de frente por quince y medio metros de fondo, más o menos y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle pública, POR ATRAS: Cerca de alambre de Don Juan Aliatis Poggi. POR EL COSTADO DERECHO: Terreno del vendedor; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de Don Alfredo López. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de G r a v a m e n

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	14 18/04/1950	8
Compra Venta	Ratificación	15 18/04/1950	9
Compra Venta	Compraventa	21 21/01/1960	15
Sentencia	Posesión Efectiva	46 29/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa de Derechos Hereditarios	1.500 08/06/2011	24.863

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: martes, 18 de abril de 1950

Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8

Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 194

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de abril de 1950

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

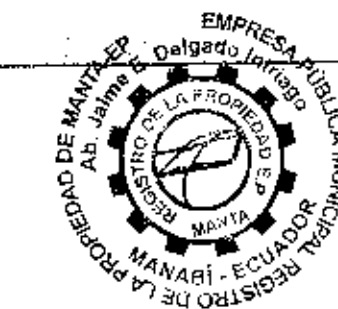
a.- Observaciones:

Los derechos y Acciones que le corresponde en un terreno situado en la Parroquia Urbana de esta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Certificación impresa por: CIES



Ficha Registral: 27436

Página: 1 de 4



80-000000001066 Ochoa Chica Cesar Antonio
80-000000002095 Illasca Mercedes
80-000000003128 Mero Franco Pastor

Viudo Manta
Viudo Manta
(Ninguno) Manta

2 / 4 **Ratificación**

Inscrito el: martes, 18 de abril de 1950

Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 9

Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 198

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de abril de 1950

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los derechos y Acciones de un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ratificante	80-000000002095	Illasca Mercedes	Viudo	Manta
Ratificante	80-000000002341	Mero Franco Justo Pastor	Soltero	Manta
Ratificante	80-000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	14	18-abr-1950	8	

3 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 21 de enero de 1960

Tomo: 1 Folio Inicial: 15 - Folio Final: 15

Número de Inscripción: 21 Número de Repertorio: 55

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de enero de 1960

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui, de esta Cabecera Cantonal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049644	Majojo Castro Manuel	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000049645	Veliz Toare Rosa	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000007086	Morera Sabando Bertha Concepcion	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	Casado	Manta

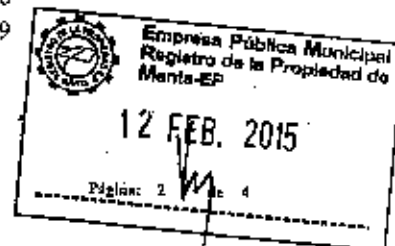
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

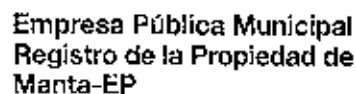
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	14	18-abr-1950	8	8
Compra Venta	15	18-abr-1950	9	9



Certificación impresa por: GCS

Ficha Registral: 27436





Inscrito el : viernes, 29 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

2,443

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva N.º - 242-2011.

Posesión Efectiva pro indiviso de los hereditarios dejados por nuestros padres y hermana al fallecer.

La Señorita Mireya Mercedes Majojo Medranda, por los Derechos que representa en calidad de Apoderada de los

Señores Carmen Janeth Majojo Vélez E. Aris Fernando Majojo Veliz.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000050614	Majojo Velez Carmen Janeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000050617	Majojo Velez Manuel Antonio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000050616	Majojo Velez Rosa Estela	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000050615	Majojo Velliz Aris Fernando	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000050611	Majojo Castro Manuel de Los Santos	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000050613	Majojo Velez Letty Virginia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000050612	Veliz Taurex Juana Clementina	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	21	21-ene-1960	15

Folio final: EMPRESA
1980, Colgado In...

³ / ⁴ Compraventa de Derechos Hereditarios

Inscrito el: miércoles, 08 de junio de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 24.863 - Folio Final: 24.891

Número de Inscripción:	1.500	Número de Repertorio:	3.235
------------------------	-------	-----------------------	-------

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 2011

Escribura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

quien compra y acepta para sí el Ciento por Ciento de los Derechos y Acciones Hereditarias como cuerpo cierto.

Los Sres. Carmen Janeth Majojo Velez y Aris Fernando Majojo Veliz, representados por Mirya Mercedes Majojo

Medranda. Aclaracion: Los Herederos, hoy vendedores aclaran que por un error involuntario cuando su señora

madre adquirió se le transcribió el nombre como Rosa cuando en realidad es Juana Clementina. Inmueble ubicado

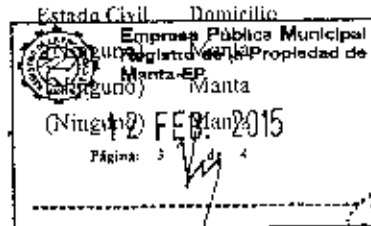
en la actual calle Ciento doce sin numero del canton Mania.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Causante	80-0000000050611	Majojo Castro Manuel de Los Santos
Causante	80-0000000050613	Majno Velez Letty Virginia
Causante	80-0000000051910	Veliz Tuarez Juana Clementina

Certificación impresa por: CES

Fiche Registrat: 37436





Vendedor
Vendedor
Vendedor

13-04765157 Macias Pilay Everildis Pascuala
80-000000050614 Majojo Velez Carmen Janeth
13-05399584 Majojo Velez Manuel Antonio
13-05960062 Majojo Velez Rosa Estela
13-03261919 Majojo Veliz Aris Fernando

Divorciado Manta
Divorciado Manta
Soltero Manta
Soltero Manta
Casado(*) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	21	21-ene-1960	15	15
Sentencia	46	29-abr-2011	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:11:26 del jueves, 12 de febrero de 2015

A petición de: Pascuala Macias Pilay

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



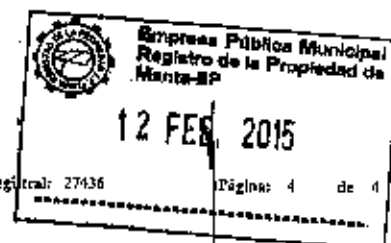
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: CIES





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000049439

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1360020070001
NOMBRES: MACIAS PILAY EVERILDIS PASCUATA
RAZÓN SOCIAL: CALLE 112 S/N
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 357356
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 27/02/2015 14:26:30

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 28 de mayo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0099210



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
MACIAS PILAY EVERILDIS PASCUALA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 2 de Marzo de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2030514000 CALLE 112 - ACTUAL BARRIO 9 DE OCTUBRE
Manta, dos de marzo del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACION

No. Certificación: 0121010

CERTIFICADO DE AVALÚO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Fecha: 25 de febrero de 2015

No. Electrónica: 250215

Nº 0121010

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



El Predio de la Clave: 2-03-05-14-000

Ubicado en: CALLE 112 - ACTUAL BARRIO 9 DE OCTUBRE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 62,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1304765157

MACIAS PILAY EVERILDIS PASCUALA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4030,00
CONSTRUCCIÓN:	6541,13
	10571,13

Son: DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON TRECE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bimbo 2014 - 2015".

Abg. David Cordero Risperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS



Impreso por: MARIS REYES 25/02/2015 11:50:40



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 121013

Nº 0121013

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 26 de febrero de 2015

No. Electrónico: 29329

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-05-100-000

Ubicado en: TARQUI CALLE 112 Y AVENIDA 108

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 23,22 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1509,30
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1509,30

Son: UN MIL QUINIENTOS NUEVE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS



Impreso por: MARIS REYES 26/02/2015 9:07:55

7,55
4,53
12,08

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00070189



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a MACIAS PILAY EVERILDIS PASUALA/GAD MANTA
CALLE 112 - ACTUAL B. 9 DE OCTUBRE/CALLE 112 Y AV. 108
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$12080.43 DOCE MIL OCHENTA 43/100. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE UNIFICACION

MPARRAGA

02 MARZO 2015

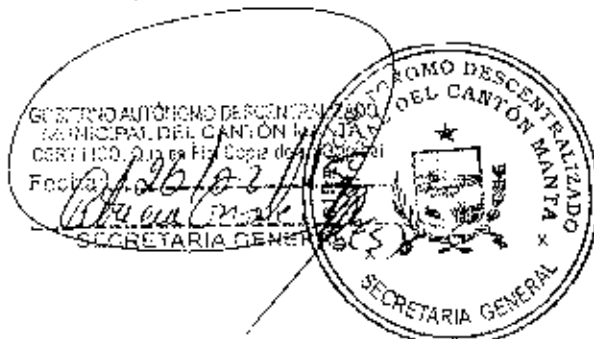
Manta, de del 20.....



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Ana Figueroa I.
SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD

Director Financiero Municipal





ACTA No. 240
2014-ALC-M-JEB

Administración del Ing. Jaime Estrada Bonilla

**SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA, VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2014**

En la ciudad de Manta, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce, siendo las 11h23, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el Sr. Oliver Guillen Vélez, Alcalde de Manta Encargado. De inmediato se procede a constatar la presencia de las Concejales y Concejales: Sra. Fidelia Teresa Bilbao De La Vicia Ruperti, ausente; Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, presente; Lcdo. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, presente; Ing. Segundo Eladio García García, presente. Ing. René Leóncio García Mera, presente. Srta. Roseleth María García Pinargote, ausente. Ing. José Heliodoro Mero Delgado, presente. Ing. Mauro Enrique Reyes Muñoz, presente. Lic. Glenda Aracely Saltos Villaprado, presente. Prof. Nelson Joselito Zambrano Coello, ausente; Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez, presente. OFICIO: Manta, febrero 14 de 2014.- Ingeniero.- Oliver Guillén Vélez, Alcalde de Manta (E).- Ciudad.- De mi consideración: En mi calidad de Concejala del Cantón Manta, por su intermedio presenté sinceras excusas al no asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del GADMC-Manta, para el día de hoy viernes 14 de febrero de 2014; ante ellos solicito se permita actuar en desarrollo de la sesión a mi alterno el Concejál Ing. Mauro Reyes Muñoz.- Esperando contar con atención favorable al presente, suscribo.- Atentamente, (I) Lic. Verónica Abad Arteaga, Concejál del Cantón Manta.// En la Secretaría actuó la señorita Soraya Mera Cedeño, Secretaria Municipal, quien certifica. Una vez constatada la presencia de los Ediles, existiendo el Quórum Reglamentario, se da lectura al Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta No. 237 del Concejo Municipal del GADMC-Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2014. 2. Conocimiento, análisis y resolución acerca del informe presentado por el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, relativo con el compromiso asumido en el Acta de Acuerdo Total de Mediación suscrito entre el GADMC-Manta y el Ministerio de Deportes; en relación con la donación al Ministerio del Deporte, parte del inmueble (Terreno e Infraestructura) que conforman el Complejo Deportivo denominado "Ciudad Deportiva", con un área de terreno de 42,300.04m², ubicado dentro del lote 11 manzana B de la Urbanización "Ciudad Deportiva Jardines Costazul, con clave

Sesión Ordinaria del Il. Concejo Municipal del GADMC-Manta.- Febrero 14/2014

Soraya Mera Cedeño

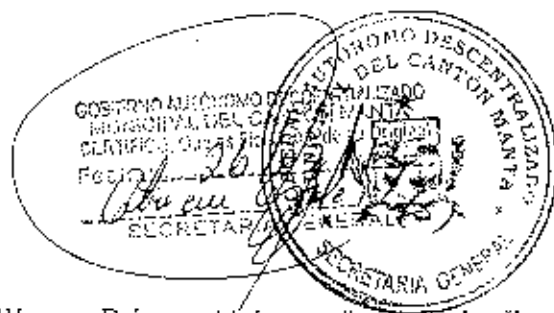




catastral No. 4300801. 3. Conocimiento, análisis y resolución respecto al informe emitido por el Procurador Síndico Municipal, Abg. Carlos Chávez Chica, respecto a la Incorporación al Patrimonio Municipal un área de terreno de 46,863.34m², en la que se edificó el Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo; y, consecuentemente se realice la donación de ésta área a la Empresa Infraestructuras Pesqueras del Ecuador, Empresa Pública-IPEEP. 4. Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno de 23.22m², ubicado en la calle 112 y avenida 108, a favor de la Sra. Everildis Pascuala Macías Pilay. 5. Asuntos Varios. Aprobado el Orden del Día por los señores Ediles presentes, se proceda al tratamiento del mismo: 1. Lectura y aprobación del Acta No. 237 del Concejo Municipal del GADMC-Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2014. La Concejal Lic. Vitaliana Zambrano, indica: En la página 13, dice: Que donde está Manta Host. Se elimine la palabra: Que. El Concejal Ing. Segundo García, manifiesta: Salvo mi voto por no haber estado presente en esa sesión. No habiendo observaciones adicionales al Acta, ésta se aprueba por unanimidad: "Aprobar el Acta No. 237 del Concejo Municipal del Cantón Manta, correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de enero de 2014". Seguidamente se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: 2. Conocimiento, análisis y resolución acerca del informe presentado por el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, relativo con el compromiso asumido en el Acta de Acuerdo Total de Mediación suscrito entre el GADMC-Manta y el Ministerio de Deportes; en relación con la donación al Ministerio del Deporte, parte del inmueble (Terreno e Infraestructura) que conforman el Complejo Deportivo denominado "Ciudad Deportiva", con un área de terreno de 42,300.04m², ubicado dentro del lote A manzana B de la Urbanización "Ciudad Deportiva Jardines Costazul, con clave catastral No. 4300801. // INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA. Memorando No. 128-2014-DGJ-CCICM.- Para: Sr. Ider Oliver Guillén Vélez, Alcalde de Manta (c).- Fecha: Manta, 12 de febrero de 2014.- Primero: Antecedentes: Que, el Concejo Municipal del Cantón Manta, en sesión ordinaria celebrada el día jueves 7 de marzo de 2013, resolvió acoger los informes técnicos y legales emitidos por la Direcciones respectivas del GADM de Manta y consecuentemente aprobar la propuesta de permuta del bien inmueble municipal identificado con la clave catastral No. 1070101, en una superficie de 30.000 metros cuadrados, con un avalúo por terreno de \$11'625.000.00, ubicado en la avenida malecón entre calle 20 y avenida Circunvalación, frente al Hotel Oro Verde de Manta, predio que alberga la infraestructura deportiva del "Complejo Deportivo Toballi" que comprende: Coliseo "Lorgio Pinoargote Montalván"; Piscina Olímpica

Sesión Ordinaria del I. Concejo Municipal del GADMC-Manta.- Febrero 14/2014

Soraya Solís

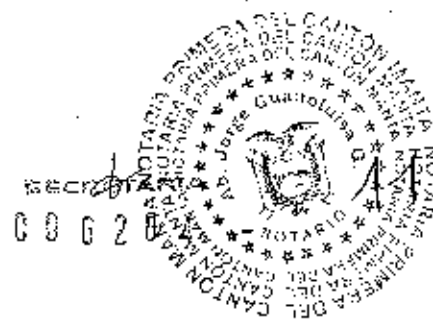


SECRETARÍA
000203



Roberto Wagner Briones Alcívar, a favor. Ldo. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, a favor. Ing. Segundo Eladio García García, a favor. Ing. René Leoncio García Mera, a favor. Srta. Roseleth María García Pinargote, ausente. Ing. José Heliodoro Mero Delgado, a favor. Ing. Mauro Enrique Reyes Muñoz, proponente a favor. Lic. Glenda Aracely Salto Villaprado, razona el voto manifestando: Vale destacar algo importante de acuerdo a la planificación que tiene el GAD Municipal del Cantón Manta, de acuerdo al plan de desarrollo y de planificación que tenemos a 20 años, nos hemos propuesto como meta sacar proyectos emblemáticos y de gran envergadura en este Concejo Municipal y gracias a las gestiones entre el Municipio de Manta, en este caso liderado por el señor Alcalde, Ingeniero Estrada, se dieron los parámetros para contar con esta infraestructura del muelle pesquero de San Mateo que van en forma ordenada, calificada y organizada van a coger a todos los pescadores de acuerdo al censo que ellos han establecido y es por justicia y por ley de que en esta mañana en sesión de Concejo se les entregue en donación autorizando al señor Alcalde para que suscriban las respectivas escrituras en beneficio no solamente de San Mateo, es en beneficio de todo el sector pesquero artesanal del cantón Manta, de todas las caletas, de todos esos pescadores que por muchas décadas no tuvieron ese espacio, un lugar donde hacer sus actividades artesanales pesqueras, hoy día el Gobierno Municipal mancomunadamente con el Gobierno Nacional a través de la Empresa Pública han hecho realidad de que hoy día cuentan con esta infraestructura moderna y que sabemos muy bien que tiene encaminado sus pasos, por eso este Municipio responsablemente esta acogiendo esta moción dada por el compañero Reyes, mi voto a favor. Prof. Nelson Joselito Zambrano Coello, al votar indica: Como dice la compañera este es un compromiso de la Corporación Municipal que siempre se ha preocupado por ir resolviendo todos los problemas que se van presentando en el camino, mi voto a favor. Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez, razona el voto manifestando: Por la ya manifestado es verdad que el Municipio, esta Administración ha sido muy positiva para ejecutar este proyecto y el trabajo que se hecho con el Gobierno Central es muy positivo porque se beneficia a toda la ciudad de Manta y el patrimonio que es Municipal, esta área de terreno que es de 46,863.34m² donde se edificó el Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo, será entregado a la Empresa Infraestructuras Pesqueras del Ecuador, Empresa Pública-IPFE. Esta transferencia de dicha inmueble en calidad de donación, por lo tanto mi voto a favor. La moción es aprobada por 9 votos a favor. Seguidamente se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: 4. Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno de 23.22m², ubicado en la calle 112 y avenida 108, a favor de la Sra. Everildis Pascuala Macías Billa.

Alcaldesa



COMUNICACIÓN: Manta, 23 de octubre del 2013. Sr. Ing. Jaime Estrada.- ALCALDE GADCM-MANTA.- En su despacho.- A través de la siguiente me permito saludarle, augurándole éxitos en sus funciones como primera persona de la ciudad, a su vez solicito se me autorice el área que corresponda del Ilustre Municipio realizar la inspección de un lote de terreno de mi propiedad ubicada en la Parroquia Tarqui calle 112 y AV. 108, Barrio 9 de Octubre, la misma que de acuerdo a lo que especifica la escritura tiene un excedente físicamente, para el cual solicito la inspección previa para poder legalizar dicho excedente. Cabe mencionar que el excedente se deberá legalizar ya que esta propiedad será vendida con créditos hipotecarios BIRSS. Esperando una repuesta y una solución posible al caso se suscribe de Ud. Atentamente, (f) Sra. Everildis Macías Pilay. C. C 130476515-7. //

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO: Oficio N. 1325-DPUM-JCV Manta, 06 de Noviembre de 2013.- Ing. Jaime Estrada Bonilla Alcalde del Cantón Manta.- En su despacho.- Señor Alcalde.-En atención a: Memorando No.: 7575-SM-SMC. Tramite No.: 9431. Referencia: a comunicación con fecha 23 de Octubre del 2013, suscrita por la Sra. Everildis Macías Pilay. Solicitud Textual: "...Solicito se me autorice el área que corresponda del ilustre Municipio realizar la inspección de un lote de terreno de mi propiedad ubicado en la Parroquia Tarqui calle 112 y Av. 108 Barrio 9 de Octubre, la misma que de acuerdo a lo que especifica la escritura tiene un excedente físicamente, para el cual solicito la inspección previa para poder legalizar dicho excedente..."; al respecto informo a usted lo siguiente: Adjunto al presente sirvase encontrar Informe No. 0307 de fecha 06 de Noviembre de 2013, elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, en donde textualmente concluyen en informar y recomendar lo siguiente: **Conclusión:** En base a lo expuesto, salvo mejor criterio, concluimos en informar, que la solicitud de la Sra. Everildis Macías Pilay, de adquirir en venta el excedente de área descrito en el punto 2.2 de este informe, es procedente por las siguientes observaciones: 1.- Porque se constato que la solicitante ha venido ocupando dicha área ganada, sin ningún tipo de inconvenientes, existiendo delimitación del excedente en conjunto con el área de escritura con cerramiento de carácter definitivo. 2.- Porque el excedente existente es producto de mala medición, no existiendo afectación a terrenos adyacentes ni propiedades municipales. 3.- Porque el área ganada se enmarca dentro de lo que establece el Art. 481 del COOTAD, en lo concerniente a excedentes o diferencias de áreas. 4.- Porque la Sra. Everildis Macías Pilay, es propietaria del terreno adyacente costado izquierdo en donde existe construida vivienda. **Recomendación:** En base a las conclusiones expresadas recomendamos: 1.- Que los demás departamentos pertinentes al tema, deberán

Sesión Ordinaria del I. Concejo Municipal del GADMC-Manta - Febrero 14/2014

Donna G... 19

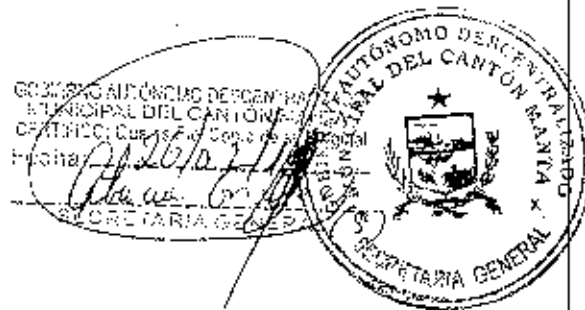


SECRETARÍA
00628



proceder al informe respectivo para la venta de dicho excedente. 2.- Que la Dirección Jurídica determine de acuerdo al COOTAD el procedimiento legal a seguir para la venta del excedente determinado en el punto 2.2 de este informe. Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente (f) Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano. **INFORME No. 307.-** De: AREA DE GESTION DEL SUFLO. Para: Arq. Janeth Cedeño Villavicencio - Directora de Planeamiento Urbano. Asunto: En el texto. Fecha: Manta, 06 de Noviembre del 2013. En atención a: Memorando No.: 7575-SM-SMC. Tramito: No.: 9431. Referencia: a comunicación con fecha 23 de Octubre del 2013, suscrita por la Sra. Everildis Macías Pilay. Solicitud Textual: "...Solicito se me autorice el área que corresponda del Ilustre Municipio realizar la inspección de un lote de terreno de mi propiedad ubicado en la Parroquia Tarquí calle 112 y Av. 108 Barrio 9 de Octubre, la misma que de acuerdo a lo que especifica la escritura tiene un excedente físicamente, para el cual solicito la inspección previa para poder legalizar dicho excedente...". Al respecto informamos a usted lo siguiente: **1.- Antecedentes:** 1.1. La Sra. Everildis Macías Pilay, es propietaria de un terreno, con escritura celebrada ante el Notario Publico Cuarto del cantón Manta con fecha 14 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 08 de junio de 2011, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 4,00m - Calle Publica. Por Atrás: 4,00m - Cerca de alambre de Don Juan Aliatis Poggi. Por el Costado Derecho: 15,50m - Terreno del vendedor. Por el Costado Izquierdo: 15,50m - Propiedad de Don Alfredo López. Área: 62,00m². **2.- Análisis Técnico:** 2.1.- Mediante inspección realizada al sitio se procedió a verificar las medidas y áreas del predio de propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay, constatándose las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 5,09m - Calle 112. Por Atrás 5,09m - Propiedad particular. Por el Costado Derecho: 16,95m - Propiedad particular. Por el Costado Izquierdo: 16,95m - Propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. Área: 85,22m². 2.2.- En el predio inspeccionado, se ha constado un excedente de área de 23,22m², el que se encuentra delimitado junto al área de escritura con cerramiento de Hormigón Armado y mampostería de ladrillo el cual no afecta a la vía publica ni tampoco a predios adyacentes; dicho excedente posee las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 1,09m - Lindera con Calle 112. Por Atrás: 5,09m - Lindera con propiedad particular. Por el Costado Derecho: Partiendo de la calle 112 hacia el fondo con 15,50m, continuando con giro a la derecha en 4,00m - Lindera con propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. Por el Costado Izquierdo: 16,95m - Lindera con propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. Área: 23,22m². 2.3.- El excedente de área se ha originado por una mala medida, aclarándose que no existe afectación a terrenos colindantes, mas aun que el terreno adyacente del costado

[Handwritten signature]



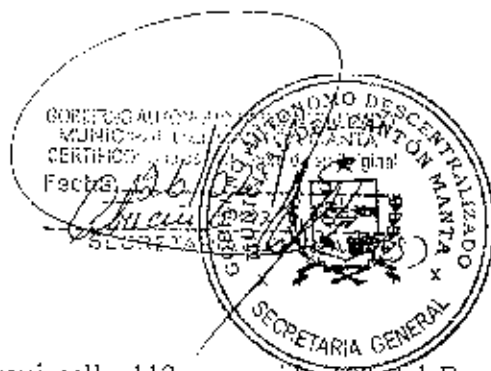
izquierdo es de propiedad de la solicitante. **3.- Análisis Legal:** 3.1- En base al análisis realizado al sector, en que se implanta la manzana en donde se ubica el predio de la Sra. Everildis Macías Pilay, se ha constatado que no existe afectación a ninguno de los lotes adyacentes, siendo dicho excedente, producto de una mala medida, por lo que en base al Art. 481 de la COOTAD, el área ganada especificada en el punto 2.2 es considerada Excedente de Área (... "se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado".... **4.-**

Conclusión: En base a lo expuesto, salvo mejor criterio, concluimos en informar, que la solicitud de la Sra. Everildis Macías Pilay, de adquirir en venta el excedente de área descrito en el punto 2.2 de este informe, **es procedente** por las siguientes observaciones: 1.- Porque se constata que la solicitante ha venido ocupando dicha área ganada, sin ningún tipo de inconvenientes, existiendo delimitación del excedente en conjunto con el área de escritura con cerramiento de carácter definitivo. 2.- Porque el excedente existente es producto de mala medición, no existiendo afectación a terrenos adyacentes ni propiedades municipales. 3.- Porque el área ganada se enmarca dentro de lo que establece el Art. 481 del COOTAD, en lo concerniente a excedentes o diferencias de áreas. 4.- Porque la Sra. Everildis Macías Pilay, es propietaria del terreno adyacente costado izquierdo en donde existe construida vivienda. **5.-**

Recomendación: En base a las conclusiones expresadas, recomendamos: 1.- Que los demás departamentos pertinentes al tema, deberán proceder al informe respectivo para la venta de dicho excedente. 2.- Que la Dirección Jurídica determine de acuerdo al COOTAD el procedimiento legal a seguir para la venta del excedente determinado en el punto 2.2 de este informe. Particular que informamos a usted para los fines pertinentes.

AREA DE GESTION DEL SUELO. (f) Ab. Carlos Palacio Pablo (Asistente Jurídico). (f) Arq. Robert Ortiz Zambrano. (f) Arq. Ricardo del Valle. (f) Arq. Franklin Holguín. (f) Arq. Patricio León Murillo. // **DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS:** Oficio No. 0975-DACMM-DFS.- Manta, Noviembre 19 de 2013.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.** En su despacho.- De mi consideración: En atención al memorando No. 8164-7575-SM-SMC y trámite No. 9431, enviado de Secretaría General Municipal a esta Dirección, referente al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, en relación a la comunicación presentada por la señora Everildis Macías Pilay respecto a la legalización de un excedente, ubicado en la

[Firma]



Parroquia Tarquí calle 112 y avenida 108 del Barrio 9 de Octubre, al respecto le informo: **ANTECEDENTES:** La solicitante es propietaria de un bien inmueble ubicado en el Barrio 9 de Octubre calle 112 y avenida 108 de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, el mismo que adquirió mediante escritura de Compraventa, protocolizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta con fecha 14 de abril de 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 8 de junio del 2011, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 4.00 m Calle Publica. Atrás: 4.00 m Cerca de alambre de Don Juan Aliatis Poggi. Costado Derecho: 15.50 m Terreno del Vendedor. Costado Izquierdo: 15.50 m Propiedad de Don Alfredo López. Área total: 62.00 m2. Código Catastral: 2030514000. (Ver Anexo 1). Realizada la respectiva inspección al sitio por personal del Área de Gestión de Suelo se procedió a tomar las medidas correspondientes al perímetro total del bien inmueble ubicado en el Barrio 9 de Octubre calle 112 y avenida 108, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 5.09 m - Calle 112. Atrás: 5.09 m - Propiedad Particular. Costado Derecho: 16.95 m - Propiedad Particular. Costado Izquierdo: 16.95 m - Propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. Área Total: 85.22 m2. (Ver Anexo 2). En el predio inspeccionado, se ha constado un excedente de área de 23.22 m2, el que se encuentra delimitado junto al área de escritura con cerramiento de mampostería de ladrillo, el cual no afecta a la vía pública ni tampoco a predios adyacentes; dicho excedente posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 1.09 m - Lindera con Calle 112. Atrás: 5.09 m - Lindera con Propiedad Particular. Costado Derecho: Partiendo de la calle 112 hacia el fondo con 15.50 m, continuando con giro a la derecha en 4.00 m - Lindera con propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. Costado Izquierdo: 16.95 m - Lindera con Propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. Área Total: 23.22 m2. Código Catastral: 20305100000. (Ver Anexo 3). El valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 27 de 2011 para el Bienio 2012-2013 es de \$65.00 dólares c /m2. **CONCLUSION:** De acuerdo a datos de medición tomados en el sitio, y a documentación requerida, se concluye en determinar que el área solicitada por parte de la Sra. Everildis Macías Pilay, no afecta a terceras personas ni a la trama vial del sector, por lo que desde el punto de vista técnico puede continuar su debido proceso de legalización, así mismo es necesario que el Departamento Jurídico se pronuncie al respecto. Particular que informamos para los fines pertinentes. Atentamente (1) Arq. Daniel Ferrin Sornoza, Director de Avalúos y Catastros. // **DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS:** No. 008-CAQ-DOPM Manta, Enero 3 del 2014.- Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, ALCALDE DE GADMC MANTA.- Ciudad. De Manta. En consideración: En atención a Ruta de Documento No. 8680-SM-SMC, Trámite 9431



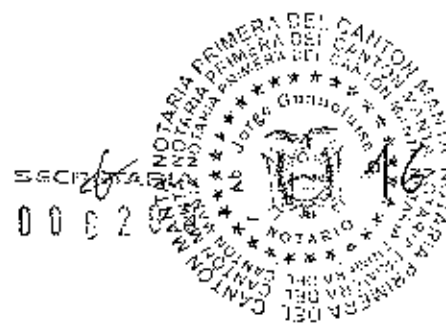
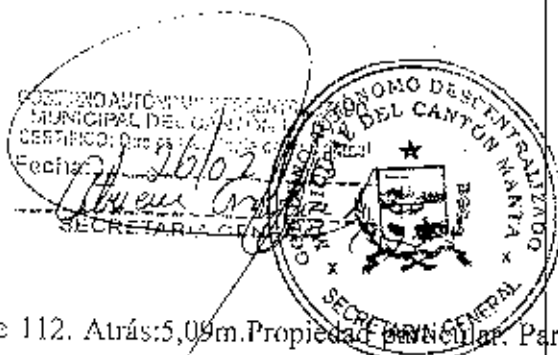
SECTO
005



de fecha Noviembre 29 de 2013, respecto a petición realizada por la Sra. Everildis Macías Pilay, solicitando la legalización de un excedente de terreno ubicado en la calle 112 y Av. 108 de la Parroquia Tarquí; me permito adjuntar al presente informe técnico suscrito por la Ing. Eliana Zambrano y Arq. Galo Álvarez, quienes constataron que la propiedad del solicitante se encuentra ubicada en el Barrio 9 de Octubre de la Parroquia Tarquí, donde existe un excedente de terreno, el mismo que no afecta la trama vial del sector ni a terceros. Dicho terreno posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 1,09m calle 112. Atrás: 5,09m propiedad particular. Costado Derecho: Partiendo de la calle 112 hacia el fondo con 15,50m, continuando con giro a la derecha en 4,00m.- lindera con propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. Costado Izq. 16,95m propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. Área total: 23,22m². Por lo expuesto Señor Alcalde, se sugiere salvo su mejor criterio, atender de manera favorable la petición de la Sra. Everildis Macías Pilay. Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Ing. Carlos Arévalo Quiroz, Director de Obras Públicas. **INFORME TECNICO:** Para: Carlos Arévalo Q., Director de Obras Públicas. De: Ing. Eliana Zambrano Tello.- Fiscalizadora. Arq. Galo Álvarez González.- Asunto: En el texto. Fecha: Manta, 02 de Enero de 2013. En atención a lo solicitado por el señor Alcalde mediante memorando No. 8680-SM-SMC, Tramite No. 9431 referente a comunicación suscrita por la Sra. Everildis Macías Pilay que en su parte pertinente señala lo siguiente: "...solicito se me autorice al área que corresponda del Ilustre Municipio realizar la inspección de un lote de terreno de mi propiedad ubicado en la Parroquia Tarquí calle 112 y Av. 108, barrio 9 de Octubre, la misma que de acuerdo a lo que especifica la escritura tiene un excedente físicamente, para lo cual solicito la inspección previa para poder legalizar dicho excedente..."; revisada la documentación adjunta a continuación le detallo lo siguiente: **ANTECEDENTES:** La solicitante es propietaria de un lote de terreno ubicado en el Barrio 9 de Octubre calle 112 y avenida 108 de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, de acuerdo a la escritura de compraventa protocolizada en la Notaria Cuarta de Manta el 14 de Abril de 2011 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad el 08 de Junio de 2011. Cuyas medidas y linderos de acuerdo a la escritura son las siguientes: Medidas y linderos: Frente: 4,00 m. Calle Pública. Atrás: 4,00 m. Cerca de alambre del Sr. Juan Aliatis Poggi. Por un costado: 15,50 m. Terreno del Vendedor. Por el otro costado: 15,50 m. Propiedad del Sr. Alfredo López. Área total: 62,00 m². **INSPECCION:** Una vez realizada la inspección pude constatar que la propiedad se encuentra ubicada en el Barrio 9 de Octubre de la Parroquia Tarquí, donde existe un excedente de terreno el mismo que no afecta la trama vial del sector ni a terceros. Dicho excedente posee las siguientes medidas y linderos: Medidas y linderos: Frente:

Sesión Ordinaria del I. Concejo Municipal del GADMC-Manta.- Febrero 14/2013

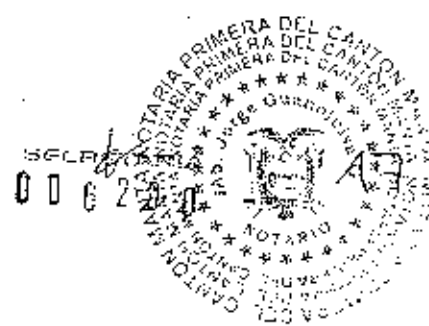
Boraya



1,09 m. Calle 112. Atrás: 5,09m. Propiedad particular. Partiendo de la calle 112 hacia el fondo con: 15,50m., continuando con giro a la derecha. Costado Der: en 4,00m. - Lindera con propiedad de la Sra. Everilis Macías Pilay. Costado Izq: 16,95m. Propiedad de la Sra. Everilis Macías Pilay. Área total: 23,22m². **CONCLUSIÓN:** Por lo antes expuesto y salvo su mejor criterio técnico sugiero atender de manera **FAVORABLE** la petición formulada por la Sra. Everilis Macías Pilay. Particular que le informo para los fines legales correspondiente. Atentamente, (f) Ing. Eliana Zambrano Tello, Fiscalizadora. Arq. Galo Álvarez González, Diseño de Proyectos. // **DIRECCION DE GESTION FINANCIERA:** Of.253-2014- DF-CFR. Manta, enero 14 de 2014.- Señor Oliver Guillen Vélez.- ALCALDE DEL GADM - MANTA (e).- Ciudad.- De mi consideración: En atención a ruta de documento No. 022-SM-SMC, trámite 9431 de Secretaría Mepl, relacionado a petición realizada por la Sra. Everildis Macías Pilay, solicitando la legalización de un excedente de terreno, ubicado en la calle 112 y av. 108 de la Parroquia Tarqui; indico señor Alcalde, que, para atender el requerimiento en mención, es necesario que las Direcciones Técnicas de Avalúos y Catastros y Planeamiento Urbano, actualicen sus informes con el presente año, toda vez que se encuentra aprobado por el Concejo Cantonal de Manta, la Ordenanza de suelo para el bienio 2014-2015. Sin otro particular, me suscribo de usted. Atentamente, (f) C.P.A. Carlos Fuentes Rivera.- Director Financiero Mepl. (e) // **DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO:** Oficio No. 075-DPUM-JCV.- Manta, 27 de Enero de 2014.- Ing. Jaime Estrada Bonilla.- Alcalde del Cantón Manta: En su despacho. Señor Alcalde.- En atención a: Memorando No: Trámite No.: 305-SM-SMC. Trámite No. 9431. Referencia: a comunicación con fecha 23 de Octubre del 2013, suscrita por la Sra. Everildis Macías Pilay. Solicitud Textual: "...Solicito se me autorice el área que corresponda del Ilustre Municipio realizar la inspección de un lote de terreno de mi propiedad ubicado en la Parroquia Tarqui calle 112 y Av. 108 Barrio 9 de Octubre, la misma que de acuerdo a lo que especifica la escritura tiene un excedente físicamente, para el cual solicito la inspección previa para poder legalizar dicho excedente..."; al respecto informo a usted lo siguiente: Adjunto al presente sírvase encontrar Informe No. 030 de fecha 27 de enero del 2014, elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, en donde textualmente concluyen en informar y recomendar lo siguiente: Conclusión: En base a lo expuesto, salvo mejor criterio, concluimos en informar, que la solicitud de la Sra. Everildis Macías Pilay, de adquirir en venta el excedente de área descrito en el punto 2.2 de este informe, es procedente por las siguientes observaciones: 1. Porque se constata que la solicitante ha venido ocupando dicha área ganada, sin ningún tipo de inconvenientes, existiendo delimitación del excedente en conjunto con el área de

Sesión Ordinaria del I. Concejo Municipal del GADM-CManta.- Febrero 14/2014

[Firma manuscrita]



escritura con cerramiento de carácter definitivo. 2.- Porque el excedente existente es producto de mala medición, no existiendo afectación a terrenos adyacentes ni propiedades municipales. 3.- Porque el área ganada se enmarca dentro de lo que establece el Art. 481 del Cootad, en lo concerniente a excedentes o diferencias de áreas. 4.- Porque la Sra. Everildis Macías Pilay, es propietaria del terreno adyacente costado izquierdo en donde existe construida vivienda. **Recomendación:** En base a las conclusiones expresadas, recomendamos: 1.- Que los demás departamentos pertinentes al tema, deberán proceder al informe respectivo para la venta de dicho excedente. 2.- Que la Dirección Jurídica determine de acuerdo al COOTAD el procedimiento legal a seguir para la venta del excedente determinado en el punto 2.2 de este informe. Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano. // **INFORME#030.** De: AREA DE GESTION DEL SUELO. Para: Arq. Janeth Cedeño Villavicencio - Directora de Planeamiento Urbano. Asunto: En el texto. Fecha: Manta, 27 de Enero del 2014. En atención a: Memorando No.: 305-SM-SMC. Trámite No.: 9431. Referencia: a comunicación con fecha 23 de Octubre del 2013, suscrita por la Sra. Everildis Macías Pilay. Solicitud Textual: "...Solicito se me autorice el área que corresponda del Ilustre Municipio realizar la inspección de un lote de terreno de mi propiedad ubicado en la Parroquia Tarqui calle 112 y Av. 108 Barrio 9 de Octubre, la misma que de acuerdo a lo que especifica la escritura tiene un excedente físicamente, para el cual solicito la inspección previa para poder legalizar dicho excedente..." Al respecto informamos a usted lo siguiente: 1.- **Antecedentes:** 1.1. La Sra. Everildis Macías Pilay, es propietaria de un terreno, con escritura celebrada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta con fecha 14 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 08 de junio de 2011, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 4,00m - Calle Pública. Por Atrás: 4,00m - Cerca de alambre de Don Juan Aliatis Poggi. Por el Costado Derecho: 15,50m - Terreno del vendedor. Por el Costado Izquierdo: 15,50m - Propiedad de Don Alfredo López. Área: 62,00m². 2.- **Análisis Técnico:** 2.1.- Mediante inspección realizada al sitio se procedió a verificar las medidas y áreas del predio de propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay, constatándose las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 5,09m - Calle 112. Por Atrás: 5,09m - Propiedad particular. Por el Costado Derecho: 16,95m - Propiedad particular. Por el Costado Izquierdo: 16,95m - Propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. Área: 85,22m². 2.2.- En el predio inspeccionado, se ha constado un excedente de área de 23,22m², el que se encuentra delimitado junto al área de escritura con cerramiento de Hormigón Armado y mampostería de ladrillo, el cual no afecta a la vía pública ni tampoco a predios adyacentes; dicho excedente posee

Sesión Ordinaria del J. Concejo Municipal del GADMC-Manta.- Febrero 14/2014

[Firma manuscrita]

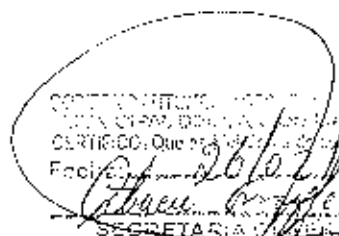


las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 1,09m - Linderos con Calle 112. Por
Atrás: 5,09m - Linderos con propiedad particular. Por el Costado Derecho: Partiendo
de la calle 112 hacia el fondo con 15,50m, continuando con giro a la derecha en 4,00m
- Linderos con propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. Por el Costado Izquierdo:
16,95m - Linderos con propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. Área: 23,22m².

2.3.- El excedente de área se ha originado por una mala medida, aclarándose que no
existe afectación a terrenos colindantes, mas aun que el terreno adyacente del costado
izquierdo es de propiedad de la solicitante. 3.- **Análisis Legal:** 3.1.- En base al análisis
realizado al sector, en que se implanta la manzana en donde se ubica el predio de la
Sra. Everildis Macías Pilay, se ha constatado que no existe afectación a ninguno de
los lotes adyacentes, siendo dicho excedente, producto de una mala medida, por lo
que en base al Art. 481 de la COOTAD, el área ganada especificada en el punto 2.2
es considerada Excedente de Área (... "se entenderán todas aquellas superficies de
terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título que se
determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten
como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por
errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al
propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado".... 4.-

Conclusión: En base a lo expuesto, salvo mejor criterio, concluimos en informar, que
la solicitud de la Sra. Everildis Macías Pilay, de adquirir en venta el excedente de
área descrito en el punto 2.2 de este informe, es procedente por las siguientes
observaciones: 1.- Porque se constata que la solicitante ha venido ocupando dicha área
ganada, sin ningún tipo de inconvenientes, existiendo delimitación del excedente en
conjunto con el área de escritura con cerramiento de carácter definitiva. 2.- Porque el
excedente existente es producto de mala medición, no existiendo afectación a terrenos
adyacentes ni propiedades municipales. 3.- Porque el área ganada se enmarca dentro
de lo que establece el Art. 481 del COOTAD, en lo concerniente a excedentes o
diferencias de áreas. 4.- Porque la Sra. Everildis Macías Pilay, es propietaria del
terreno adyacente costado izquierdo en donde existe construida vivienda. 5.-

Recomendación: En base a las conclusiones expresadas, recomendamos: 1.- Que los
demás departamentos pertinentes al tema, deberán proceder al informe respectivo
para la venta de dicho excedente. 2.- Que la Dirección Jurídica determine de acuerdo
al COOTAD el procedimiento legal a seguir para la venta del excedente determinado
en el punto 2.2 de este informe. Particular que informamos a usted para los fines
pertinentes. AREA DE GESTION DEL SUELO. (f) Ab. Carlos Palacio Pabio
(Asistente Jurídico). (f) Arq. Robert Ortiz Zambrano. (f) Arq. Ricardo de Valle
Arq. Franklin Holguín. (f) Arq. Patricio León Murillo. // **DIRECCIÓN DE LA**



0062



DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS: Of. No. 0049-DACMM-DFS.-

Manta, Enero 24 de 2014.- Ingeniero Oliver Guillen Vélez.- ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA (F).- En su despacho.- De mi consideración: En atención al memorando No. 305-SM-SMC y trámite No. 9431, enviado de Secretaría General Municipal a esta Dirección, referente al oficio 253-204 DF-CFR emitido por la Dirección Financiera que en su parte pertinente manifiesta "...En atención a la ruta de documento # 022-SM-SMC, trámite 9431 de Secretaría Mepl, relacionado a petición realizada por la Sra. Everildis Macías Pilay solicitando la legalización de un excedente de terreno, ubicado en la calle 112 y av. 108 de la Parroquia Tarqui, indico señor Alcalde, que para atender el requerimiento en mención, es necesario que las Direcciones Técnicas de Avalúos y Catastros y Planeamiento Urbano, actualicen sus informes con el presente año, toda vez que se encuentra aprobado por el Concejo Cantonal de Manta, la ordenanza de suelo para el bienio 2014-2015..", al respecto le informo: **ANTECEDENTES:** La solicitante es propietaria de un bien inmueble ubicado en el Barrio 9 de Octubre calle 112 y avenida 108 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que adquirió mediante escritura de Compraventa, protocolizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta con fecha 14 de abril de 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 8 de junio del 2011, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 4.00 m Calle Pública. Atrás: 4.00 m Cerca de alambre de Don Juan Aliatis Poggi. Costado Derecho: 15.50 m Terreno del Vendedor. Costado Izquierdo: 15.50 m Propiedad de Don Alfredo López. Área total: 62.00 m². Código Catastral: 2030514000. (Ver Anexo 1). Realizada la respectiva inspección al sitio por personal del Área de Gestión de Suelo se procedió a tomar las medidas correspondientes al perímetro total del bien inmueble ubicado en el Barrio 9 de Octubre calle 112 y avenida 108, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 5.09 m-Calle 112. Atrás: 5.09 m -Propiedad Particular. Costado Derecho: 16.95 m -Propiedad Particular. Costado Izquierdo: 16.95 m- Propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. Área Total: 85.22 m². (Ver Anexo 2). En el predio inspeccionado, se ha constado un excedente de área de 23.22 m², el que se encuentra delimitado junto al área de escritura con cerramiento de mampostería de ladrillo, el cual no afecta a la vía pública ni tampoco a predios adyacentes; dicho excedente posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 1.09 m - Lindera con Calle 112. Atrás: 5.09 m - Lindera con Propiedad Particular. Costado Derecho: Partiendo de la calle 112 hacia el fondo con 15.50 m, continuando con giro a la derecha en 4.00 m - Lindera con propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. Costado Izquierdo: 16.95 m - Lindera con Propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay. Área Total: 23.22 m². Código Catastral: 2030510000. (Ver Anexo 3). El valor del suelo actual es de \$60.00

Sesión Ordinaria del I. Concejo Municipal del GADMC-Manta.- Febrero 14, 2014. 27

Boya

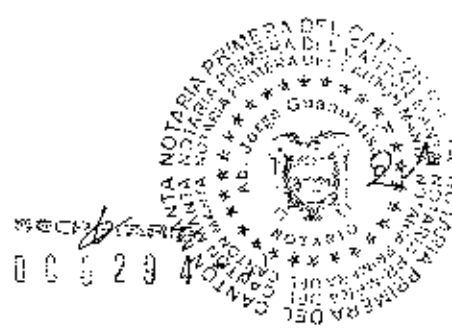
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 26/02/14



dólares c/m2 de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del suelo Urbano, sancionado el 27 de diciembre de 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2014-2015. **CONCLUSION:** De acuerdo a datos de medición tomados en el sitio, y a documentación requerida, se concluye en determinar que el área solicitada por parte de la Sra. Everildis Macías Pilay, no afecta a terceras personas ni a la trama vial del sector, por lo que desde el punto de vista técnico puede continuar su debido proceso de legalización, así mismo es necesario que el Departamento Jurídico se pronuncie al respecto. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Daniel Ferrin Sornoza, Director de Avalúos, Catastros y Registros. // **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTIÓN FINANCIERA:** Of. 034-2014- DF-CFR.- Manta, febrero 5 de 2014.-Ingeniero.- Oliver Guillen Vélez ALCALDE DEP GADM - MANTA (e).- Ciudad.-De mi consideración.- En referencia al ruta de documento No.889-SM-SMC de tramite 9431, relacionado a comunicación presentada por la Sra. Everildis Macías Pilay, sobre la legalización de un excedente de terreno, ubicado en la calle 112 y av. 108, indico que, revisado los informes las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registro, en ellos indican que la faja solicitada, no afecta a terceras personal ni a la trama vial del sector, teniendo un excedente de 23.22m2, con un avalúo por m2 de USD\$65.00, dando un total de USD\$1,509.30; de acuerdo a lo que señala el COOTAD, en sus artículos 437 y 481; **INFORMO**, que en el área sobrante de 23.22m2, no reporta ningún beneficio a las finanzas del GAD Municipal del Cantón Manta y tampoco se encuentra proyectado que en el futuro se lo vaya a utilizar para satisfacer una necesidad del gobierno municipal.- Sin otro particular, me suscribo de usted. Atentamente (f) CPA. Carlos Fuentes Rivera.- Director Financiero Mepi (E) // **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ASESORIA JURÍDICA:** No. 096-CCHCI-2014 PARA: Ing. Oliver Guillen.- ALCALDE (E) GAD-MANTA.- DE: Ab. Carlos Chávez Chica.- **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL,** FECHA: Manta, 7 de Febrero de 2014.- **REFERENCIA:** Mediante trámite Administrativo Nro. 9431-2013-SM-SMC, del 17 de Enero de 2014, recibido en este despacho de fecha 20 de Enero de 2014, por disposición del señor Alcalde, anexa al presente copias de informes emitidos por las Direcciones Técnicas y Financiera; respecto a la solicitud planteada por la Sra. Everildis Macías Pilay; respecto a la postulación para obtener la legalización en venta de un excedente de terreno de 23,22m2, bien inmueble ubicado en la calle 112 y avenida 108 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta; a usted le informo: **PRIMERO ANTECEDENTES.-** Mediante comunicación, de fecha 23 de Octubre de 2013, la señora Everildis Macías Pilay; solicita al señor Alcalde GAD-Manta lo siguiente:

Sesión Ordinaria del I. Concejo Municipal del GADM-C-Manta.- Febrero 14/2014

Atestado: [Firma]



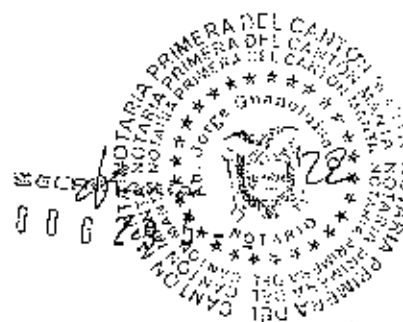
Que autorice al área que corresponda del Ilustre Municipio de Manta, realizar la inspección de un lote de terreno de su propiedad, ubicada en la parroquia Tarqui calle 112 y Av. 108 del barrio 9 de Octubre, la misma que de acuerdo a lo que especifica la escritura tiene un excedente físicamente, para el cual solicita la inspección previa para poder legalizar dicho excedente. Menciona además que el excedente se deberá legalizar, ya que esta propiedad será vendida con crédito hipotecario BIESS.

INFORME DE LAS DIRECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES

a) Mediante oficio No. 008-CAQ-DOPM, de fecha enero 3 de 2014, que el Ing. Carlos Arévalo Quiroz; Director de Obras Públicas; señala lo siguiente: Que de acuerdo al informe Técnico, suscrito por la Ing. Eliana Zambrano y Arq. Galo Álvarez; constataron que la propiedad de la solicitante se encuentra ubicada en el barrio 9 de Octubre de la parroquia Tarqui, donde existe un excedente de terreno, el mismo que no afecta la trama vial del sector no a terceros. Dicho terreno posee las siguientes mediadas y linderos: Frente: 1, 09m. calle 112; atrás: 5,09m., propiedad particular; costado derecho: partiendo de la calle 112 hacia el fondo con 15,50m., continuando con giro a la derecha en 4,00m.- lindera con propiedad de la señora Everildis Macías Pilay; costado izquierdo: 16,95m., propiedad de la señora Everildis Macías Pilay; área total 23,22 m2. Ante lo expuesto, considera, salvo mejor criterio atender de manera favorable la petición de la señora Everildis Macías Pilay.

b) Mediante oficio No. 0049-DACMM-DFS, de fecha 24 Enero 2014, el Arq. Daniel Ferrín Sornoza; Director Municipal de Avalúos y Catastros, indica lo siguiente: Que la solicitante es propietaria de un bien inmueble, ubicado en el barrio 9 de Octubre, calle 112 y avenida 108 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que adquirió mediante escritura de Compraventa, protocolizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, con fecha 14 de Abril de 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 8 de junio de 2011, con las siguientes medias y linderos: Frente: 4,00m., calle pública, Atrás: 4,00m cerca de alambra de Don Juan Aliatis Poggi; costado derecho: 15,50m terreno del vendedor, costado izquierdo: 15,50, Propiedad de don Alfredo López; Área Total: 62,00m2, código catastral: 2030514000. Una vez realizada la inspección en el sitio, por el personal del Área de Gestión de Suelo, se procedió a tomar las medidas y linderos: Frente 5,09m.- calle 112; Atrás: 5,09m.- propiedad particular; costado derecho: 16,95m.- propiedad particular; costado izquierdo: 16,95.- propiedad de la Sra. Everildis Macías Pilay; Área total: 85,22m2; constándose que en el predio inspeccionado, existe un excedente de área de 23,22m2, el que se encuentra delimitado junto al área de escritura con cerramiento de mampostería de ladrillo, el cual no afecta a la vía pública ni tampoco a predios adyacentes; dicho excedente posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 1,09m.- lindera con calle 112; Atrás:

[Handwritten signature]



5.09m.- lindera con propiedad particular; costado derecho: Partiendo de la calle 112 hacia el fondo con 15.50m., continuando con giro a la derecha en 4.00m- lindera con propiedad de la señora Everildis Macías Pilay; Área Total: 23.22m² código catastral #2030510000. El valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado, mediante ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta, en diciembre 27 de 2013, para el Bienio 2014-2015, es de \$65.00 dólares c/m². De acuerdo a datos de mediación tomados en el sitio, y a documentación requerida, se concluye en determinar que el área solicitada por parte de la señora Everildis Macías Pilay, no afecta a terceras personas ni a la trama vial del sector, por lo que desde el punto de vista técnico puede continuar su debido proceso de legalización, así mismo es necesario que el Departamento Jurídico se pronuncie al respecto. c) Mediante oficio No. 075-DPUM-JCV, de fecha 27 de Enero de 2014, la Arq. Yaneth Cedeño Villavicencio, Directora Municipal de Planeamiento Urbano, indica lo siguiente: Que adjunto al presente informe No. 030 de fecha 27 de Enero de 2014, elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, en donde textualmente concluyen en informar y recomendar lo siguiente: Que la solicitud de la señora Everildis Macías Pilay, la de adquirir en venta el excedente de área descrito en el punto 2.2 de este informe, es procedente por las siguientes observaciones: 1.- Porque se constató que la solicitante ha venido ocupando dicha área ganada, sin ningún tipo de inconvenientes, existiendo delimitación del excedente en conjunto con el área de escritura con cerramiento de carácter definitivo. 2.- Porque el excedente existente es producto de mala mediación, no existiendo afectación a terceros adyacentes ni propiedades municipales.- 3. Porque el área ganada se enmarca dentro de lo que establece el Art. 481 del COOTAD en lo concerniente a excedentes o diferencia de áreas. 4.- Porque la señora Everildis Macías Pilay, es propietaria del terreno adyacente costado izquierdo en donde existe construida vivienda. Ante ello, recomienda: 1.- Que los Departamentos pertinentes al tema, deberán proceder al informe respectivo para la venta de dicho excedente. 2. Que la Dirección Jurídica determine de acuerdo al COOTAD, el procedimiento legal a seguir para la venta del excedente determinado en el punto 2.2 de este informe. d) Mediante oficio 034-2014-DF-CFR, de fecha febrero 05 de 2014, el C.P.A Carlos Fuentes Rivera, Director Financiero Municipal (e), señala lo siguiente: Que revisado los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos y Catastros, en ellos indican que el excedente solicitado, no afecta a terceras personas, no a la trama vial del sector, teniendo un excedente de 23.22m², con un avalúo por m² de USD\$65.00, dando un total de USD\$1.509,30; de acuerdo a lo que señala el COOTAD, en sus artículos 437 y 481 y que el área sobrante de 23,22 m², no reporta ningún beneficio a las fincas

[Firma]



00629



del GAD Municipal del cantón Manta y tampoco se encuentra proyectado que en el futuro se lo vaya a utilizar para satisfacer una necesidad del Gobierno Municipal.-

SEGUNDO NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR El Art. 226, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION (REFORMADO).**- El Art. 436, señala.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación hipoteca y permuta de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público." El Art. 437, señala.- **Casos en los que procede la venta,** La venta de los bienes de uso privado se acordará en estos casos: 1.- Si no reportan provecho alguno a la hacienda municipal o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destinado. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del municipio; y, 2.- Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para el vecindario".- El Art. 481, dispone.- Lotes, fajas o excedentes.- para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos municipales o metropolitanos se consideran como lotes o como, fajas, o como excedentes o diferencias provenientes de errores de mediación... En su párrafo último expresa:... Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una mediación municipal por cualquier causa o que se resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas... **TERCERO: CRITERIO LEGAL:** De los informes emitidos por las Direcciones Municipales técnicas y Financiera, se determina que el área solicitada objeto de venta se legalice, se encuentra delimitado junto al área de escritura con cerramiento de mampostería de ladrillo el cual no



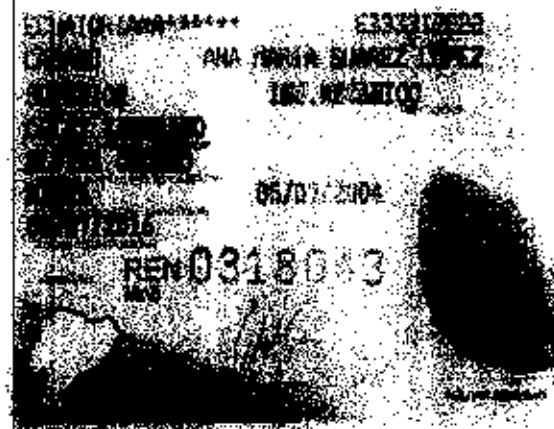
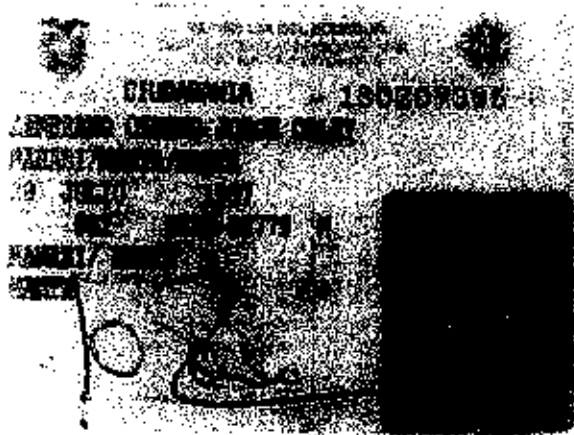
SECRETARÍA
00629



afecta a terceras personas ni a la trama vial del sector, ni tampoco a los predios adyacentes; por lo que desde este punto de vista considero que es procedente la venta del bien Municipal, por lo cual el Concejo Municipal al amparo de lo que señalan los artículos 436, 437 y 481 inciso ultimo del COOTAD, de creerlo conveniente, podrá autorizar a la máxima autoridad de Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, proceda a la adjudicación de este excedente de terreno de 23.22 m² ubicado en la calle 112 y avenida 108 de esta ciudad de Manta, a favor de la señora Everildis Pascuala Macías Pilay, cuyas medidas y linderos son: Frente: 1,09m, lindera con calle 112, atrás: 5,09m.- lindera con propiedad particular, costado derecho: partiendo de la calle 112 hacia el fondo con 15.50m, continuando con giro a la derecha en 4.00m lindera con propiedad de la señora Everildis Pascuala Macías Pilay, costado izquierdo: 16.95m lindera con propiedad de la señora Everildis Pascuala Macías Pilay; considerando el valor del Avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros; y, siempre y cuando se cuente con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo Municipal. Atentamente (f) Ab. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal. Solicita la palabra el Concejal Prof. Nelson Zambrano, diciendo: Esta Administración ha ido resolviendo los problemas que se han ido presentando día a día y esta Corporación Municipal está respaldando a su gente, quiero elevar a moción: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, proceda con el trámite de adjudicación a favor de la Sra. Everildis Pascuala Macías Pilay, del área excedente de 23.22m² ubicada en la calle 112 y avenida 108 parroquia Tarqui del cantón Manta; identificada con el código catastral No. 2030510000, con un valor por metro cuadrado de USD\$ 65.00m²; siendo el monto total de adjudicación USD\$ 1,509.30". La moción es apoyada por el Concejal Ing. René García. Acto seguido se toma votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado: Sra. Fidelia Teresa Bilbao De La Vieja Ruperti, ausente; Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, a favor. Lcdo. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, a favor. Ing. Segundo Eladio García García, a favor. Ing. René Leoncio García Mera, a favor. Srta. Roseleth María García Pinargote, ausente. Ing. José Heliodoro Mero Delgado, a favor. Ing. Mauro Enrique Reyes Muñoz, a favor. Lic. Glenda Aracely Salto Villaprado, a favor. Prof. Nelson Joselito Zambrano Coello, proponente a favor. Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez, al votar dice: Con los informes emitidos por las Direcciones Municipales, con los artículos del COOTAD 436, 437, 481, mi voto a favor. La moción es aprobada por 9 votos a favor. Seguidamente se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: 5. Asuntos Varios. El señor Alcalde encargado manifiesta: Creo que debemos todos felicitarnos porque hoy día hemos tratado 2

SECRET
862900

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA
CERTIFICADO: Que es del Cónsul de la República de Ecuador en
Fecha: 12 de mayo de 2011
SECRETARÍA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

107 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

107 - 0008 **13020738**
NOMBRE DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

MANIFI	CIRCUSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANIFI	1
MANIFI	PARROQUIA	2004
CANTON		

(1) PRESIDENTE DE LA JEFATURA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiero a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazarro
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderon
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 00070115



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
SOLAR URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
pertenece al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA
ubicada en TARQUI CALLE 112 Y AVENIDA 108
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$1509.30 UN MIL QUINIENTOS NUEVE DOLARES 30/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Manta, de del 20

WP

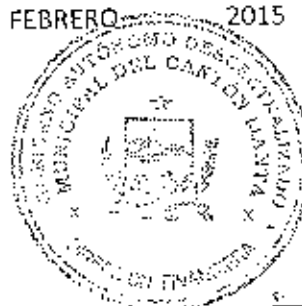
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

26 DE

FEBRERO 2015

Ing. Ana Figueroa
SUBDIRECCION FINANCIERA

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. Ma. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000361853

2/26/2015 2:18

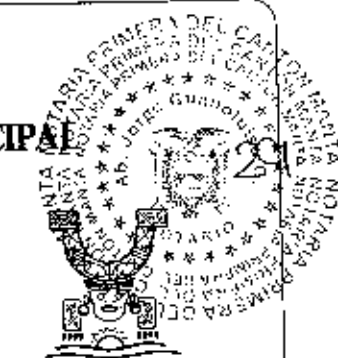
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SN		2-03-05-100-000	23,22	1509,30	181180	081853
VENDEDOR			AL CABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTÓN MANTA	TARQUI CALLE 112 Y AVENIDA 108	Impuesto principal		7,55	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		4,53	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		SALDO	
1304765157	MACIAS PLAY EVERLDIS PASCUALA	NA	12,08		0,00	
EMISIÓN:						

EMISIÓN: 2/26/2015 2:16 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0099126

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ de _____ febrero, _____ de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
20305100000 TARQUI CALLE 112 Y AVENIDA 108
Manta, veinte y seis de febrero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Alejandro I.
SECRETARÍA DE FINANZAS



Factura: 001-004-000000964

20151308001P00649

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308001P00649					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ZAMBRANO CEBEÑO GORGE ORLEY	REPRESENTANDO A	CÉDULA	130207395-0	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Natural	MACIAS PILAY EVERILDIS PASCUALA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304765157	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1509.00					

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

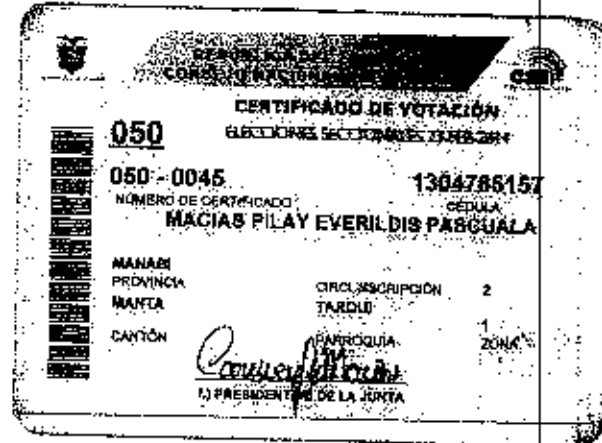
EXTRACTO

Escritura N°:		20151308001P00649					
ACTO O CONTRATO:							

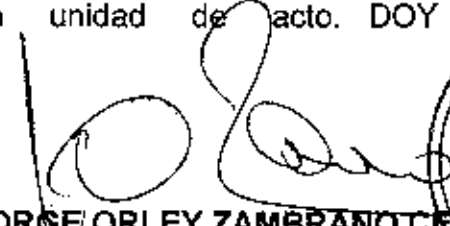
UNIFICACIÓN DE LOTES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. de identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MACIAS PILAY EVERILDIS PASQUALA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1364765157	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. de identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

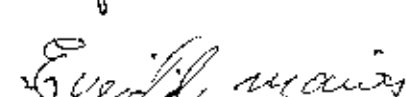
NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA



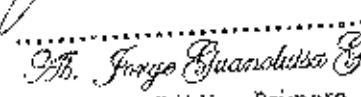


el correspondiente trámite de escritura, al igual que su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Maná; **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura serán de cuenta del Comprador; **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Formón parte del siguiente instrumento los siguientes documentos: 1.- Copia de cédula, certificado de votación y nombramiento del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; 2.- Copia de cédula, certificado de votación de la señora Everildis Pascuala Macías Pilay; 3.- Acta de la parte pertinente de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2014; 4.- Copia del comprobante de pago por la cantidad de USD\$ 1.509,30 de fecha 09 de febrero de 2015, por concepto de adquisición del excedente de terreno a legalizar; 5.- Certificado de Solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad; 6.- Autorización de unificación otorgado por el Director de Planeamiento Urbano; 7.- Certificado del pago de Alcabalas; 8.- Certificado del Pago de predios Urbanos; **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes.- (Firmado) Abogado GONZALO VERA GONZALEZ Matrícula número: 2549 - C.A.M. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE


JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO
ALCALDE DEL G.A.D.M.



EVERILDIS PASCUALA MACÍAS PILAY
G.C.NO. 139476515-7


NOTARIO PRIMERO.-


Notario Público Primero
Manta - Ecuador

ESTAS 33 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ




SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



[illegible]



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27436:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 30 de marzo de 2011*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rel/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Quien compra y acepta para si Un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal, en la actual Calle Ciento doce sin numero del Canton Manta, con cuatro metros de frente por quince y medio metros de fondo, más o menos y los siguientes linderos:
POR EL FRENTE: Calle pública, POR ATRAS: Cerca de alambre de Don Juan Aliatis Poggi.
POR EL COSTADO DERECHO: Terreno del vendedor; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de Don Alfredo López. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de
G r a v a m e n t e s

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	14 18/04/1950	8
Compra Venta	Ratificación	15 18/04/1950	9
Compra Venta	Compraventa	21 21/01/1960	15
Sentencia	Posesión Efectiva	45 29/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa de Derechos hereditarios	1.500 08/06/2011	24.863

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: *martes, 13 de abril de 1950*
Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8
Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 05 de abril de 1950*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

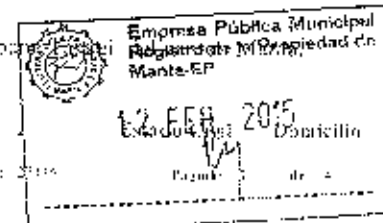
Los derechos y Acciones que le corresponde en un terreno situado en la Parroquia Urbana Tarqui

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Certifico con copia por: 603

Ficha Registral: 27436





80-000000001066 Ochoa Chica Cesar Antonio
80-000000002095 Illasca Mercedes
80-000000003128 Mero Franco Pastor

Viudo Manta
Viudo Manta
(Ninguno) Manta

2 / 4 Ratificación

Inscrito el: martes, 18 de abril de 1950

Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 9
Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 198
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de abril de 1950

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los derechos y Acciones de un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ratificante	80-000000002095	Illasca Mercedes	Viudo	Manta
Ratificante	80-000000002341	Mero Franco Justo Pastor	Soltero	Manta
Ratificante	80-000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	14	18-abr-1950	8	8

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 21 de enero de 1960

Tomo: I Folio Inicial: 15 - Folio Final: 15
Número de Inscripción: 21 Número de Repertorio: 55
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de enero de 1960

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

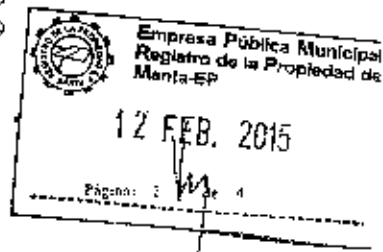
Un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui, de esta Cabecera Cantonal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049644	Majero Castro Manuel	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000049645	Veliz Toare Rosa	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000007086	Moreira Sabando Bertha Concepcion	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	14	18-abr-1950	8	8
Compra Venta	15	18-abr-1950	9	9



Certificación impresa por: CIES

Ficha Registrada: 27436



4 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 29 de abril de 2011
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 2.443
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de abril de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva N - 242 - 2011.

Posesión Efectiva pro indiviso de los hereditarios dejados por nuestros padres y hermana al fallecer.

La Señorita Mireya Mercedes Majojo Medranda, por los Derechos que representa en calidad de Apoderada de los Señores Carmen Janeth Majojo Velez E Aris Fernando Majojo Veliz

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000050614	Majojo Velez Carmen Janeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000050617	Majojo Velez Manuel Antonín	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000050616	Majojo Velez Rosa Estela	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000050615	Majojo Veliz Aris Fernando	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000050611	Majojo Castro Manuel de Los Santos	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000050613	Majojo Velez Letty Virginia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000050612	Veliz Taurez Juana Clementina	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee, Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	21	21-ene-1960	15	

5 / 4 Compraventa de Derechos Hereditarios

Inscrito el: miércoles, 08 de junio de 2011
Tomo: 1 Folio Inicial: 24.863 - Folio Final: 24.891
Número de Inscripción: 1.500 Número de Repertorio: 3.235
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

quien compra y acepta para si el Ciento por Ciento de los Derechos y Acciones Hereditarias como cuerpo cierto.

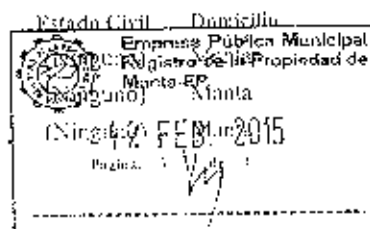
Los Sres. Carmen Janeth Majojo Velez y Aris Fernando Majojo Veliz, representados por Mireya Mercedes Majojo Medranda. Aclaración: Los Herederos, hoy vendedores aclaran que por un error involuntario cuando su señora madre adquirió se le transcribió el nombre como Rosa cuando en realidad es Juana Clementina. Inmueble ubicado en la actual calle Ciento doce sin número del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000050611	Majojo Castro Manuel de Los Santos	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000050613	Majojo Velez Letty Virginia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000050612	Veliz Taurez Juana Clementina	(Ninguno)	Manta

Certificados emitidos por: C/6

Fecha Registro: 17-06





Vendedor
Vendedor
Vendedor

13-04765157 Macias Pilay Everildis Pascuala
80-0000000050614 Majojo Velez Carmen Janeth
13-05399584 Majojo Velez Manuel Antonio
13-05960062 Majojo Velez Rosa Estefa
13-03261919 Majojo Veliz Aris Fernando

Divorciado Manta
Divorciado Manta
Soltero Manta
Soltero Manta
Casado(*) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	21	21-ene-1960	15	15
Sentencia	46	29-abr-2011	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:11:26 del jueves, 12 de febrero de 2015

A petición de: *Pascuala Macias Pilay*

Elaborado por: *Cleofide Ortencia Suarez Delgado*
130596459-3



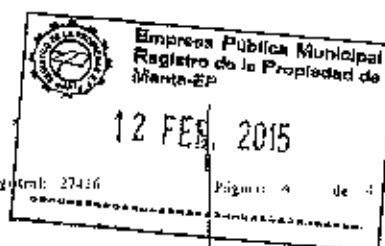
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Yame E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

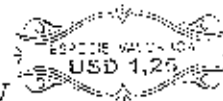
Certificación impresa por: CIES



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 003-4100

AUTORIZACIÓN DE UNIFICACIÓN

Nº. 016-0348

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba a la SRA. EVERILDIS PASCUALA MACIAS PILAY, la Unificación de dos cuerpos de terreno de su propiedad; el primero compraventa de Derechos Hereditarios de la escritura celebrada en la notaría Cuarta del Cantón Manta con fecha del 14 de Abril de 2011, e inscrita ante el Registro de la Propiedad con fecha del 08 de Junio del 2011, con un área de 62,00 m2; el segundo predio, excedente de área adjudicado por el Ilustre Consejo Municipal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el 14 de Febrero del 2014 a favor de la Sra. Everildis Pascuala Macias Pilay, con un área de 23,22 m2, predios ubicados en la Calle 112 y Avenida 108 Barrio 9 de Octubre de la Parroquia Turquí, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

MEDIDAS Y LINDEROS, El Primero, Lote No. 1: 2630514 62,00m2
Frente: 4,00m. - Calle Pública
Atrás: 4,00m. - Cerco de alambre de Don Juan Aliatis Poggi
Costado derecho: 15,50m. - Terreno del vendedor
Costado izquierdo: 15,60m. - Propiedad de Don Alfredo López

MEDIDAS Y LINDEROS, El Primero, Lote No. 2: 2322021 23,22m2
Frente: 1,09m. - Linderos con Calle 112
Atrás: 5,09m. - Linderos con propiedad particular
Costado derecho: Partiendo de la calle 112 hacia el fondo con 15,55 m, continuando con giro a la derecha en 4,00m, girando hacia el fondo 1,45m - Linderos con propiedad de la Sra. Everildis Macias Pilay
Costado izquierdo: 16,95m. - Linderos con propiedad de la Sra. Everildis Macias Pilay

MEDIDAS Y LINDEROS UNIFICADOS A FAVOR DEL SRA. EVERILDIS PASCUALA MACIAS PILAY: Lotes No. 1 y 2: 85,22m2
Frente: 5,09m. - Linderos con Calle 112
Atrás: 5,09m. - Linderos con propiedad particular
Costado derecho: 16,95m. - Linderos con propiedad particular
Costado izquierdo: 16,95m. - Linderos con propiedad de la Sra. Everildis Macias Pilay

El presente documento es parte de un expediente de documentación requerido para el trámite de inscripción en el libro que indica de quién es el propietario, por lo que se recomienda que el interesado presente la documentación requerida al momento de la inscripción, y se compruebe que se trata de un documento válido y auténtico, antes de proceder a la inscripción en el libro de propietarios.

Manta, Febrero 19 del 2015

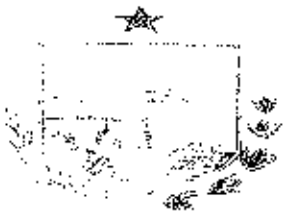
Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
JLD



17/2015 537

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVANZO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO Nº
20005-14-000	81.50	\$ 14.100,00	CALLE 112 SIN	2015	150*35	227554
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
NADIAS PILAY EVERILDS PASQUELA		1264755157	Costa Judicial			
17/2015 12:00 CARRERA NARCISA			IMPUESTO PRECATORIAL	\$ 4,23	(\$ 0,42)	\$ 3,81
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Intereses por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,33	(\$ 1,33)	\$ 0,00
			MEJORAS 2012	\$ 1,70	(\$ 0,68)	\$ 1,02
			MEJORAS 2013	\$ 2,58	(\$ 1,19)	\$ 1,39
			MEJORAS 2014	\$ 3,15	(\$ 1,25)	\$ 1,90
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 15,00	(\$ 0,40)	\$ 14,60
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,12		\$ 2,12
			TOTAL A PAGAR			\$ 22,24
			VALOR PAGADO			\$ 27,25
			SALDO			\$ 5,01

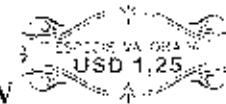
DIRECCION DE AVÁLUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:		FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	20305100	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:		
CELULAR TELFONO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	CERTIFICADO	
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR:		
FECHA:		
INFORME TÉCNICO: Se. Actualizan Datos de Avalúos. S.I.S.		
FIRMA DEL TÉCNICO		
FECHA: 25/02/2015		
INFORME DE APROBACIÓN:		
FIRMA DEL DIRECTOR		

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	27/05/2013	FECHA DE ENTREGA: 27/05/2013
CLAVE CATASTRAL:	9000	20305100
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:		
CEDULAR TELEFONO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE		
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:		
INFORME TECNICO:		
FIRMA DEL TECNICO FECHA:		
INFORME DE APROBACION:		
FIRMA DEL DIRECTOR		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN DE UNIFICACIÓN

Nº. 016-0348

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba a la SRA. EVERILDIS PASCUALA MACIAS PILAY, la Unificación de dos cuerpos de terreno de su propiedad; el primero compraventa de Derechos Hereditarios de la escritura celebrada en la notaría Cuarta del Cantón Manta con fecha del 14 de Abril de 2011, e inscrita ante el Registro de la Propiedad con fecha del 08 de Junio del 2011, con un área de 62,00 m²; el segundo predio, excedente de área adjudicado por el Ilustre Consejo Municipal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el 14 de febrero del 2014 a favor de la Sra. Everildis Pascuala Macias Pilay, con un área de 23,22 m², predios ubicados en la Calle 112 y Avenida 168 Barrio 9 de Octubre de la Parroquia Turquí, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS. El Primero. Lote No. 1: 62,00m²

Frente: 4,00m. - Calle Pública

Atrás: 1,00m. - Cerca de alambre de Don Juan Aliatis Poggi

Costado derecho: 15,50m. - Terreno del vendedor

Costado izquierdo: 15,60m. - Propiedad de Don Alfredo López

MEDIDAS Y LINDEROS. El Segundo. Lote No. 2: 23,22m²

Frente: 1,09m. - Lindera con Calle 112

Atrás: 5,09m. - Lindera con propiedad particular

Costado derecho: Partiendo de la calle 112 hacia el fondo con 15,50 m. continuando con giro a la derecha en 4,00m, girando hacia el fondo 1,45m - Lindera con propiedad de la Sra. Everildis Macias Pilay

Costado izquierdo: 16,95m. - Lindera con propiedad de la Sra. Everildis Macias Pilay

MEDIDAS Y LINDEROS UNIFICADOS A FAVOR DEL SRA. EVERILDIS PASCUALA MACIAS PILAY: Lotes No. 1 y 2. 85,22m².

Frente: 5,09m. - Lindera con Calle 112

Atrás: 5,09m. - Lindera con propiedad particular

Costado derecho: 16,95m. - Lindera con propiedad particular

Costado izquierdo: 16,95m. - Lindera con propiedad de la Sra. Everildis Macias Pilay

El presente documento se quite en su momento a la documentación que queda para el trámite y a inspección en el lugar que indica de inicio lo el subscritor por la cual se firmó para su uso, quedando de responsabilidad del interesado, si se requiere que se haga el trámite de inicio y representación gráfica de acuerdo a las normas correspondientes.

Manta, Febrero 19 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
J.D.



10/02/15 9:37

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALLIO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-03-05-14-000	91,50	\$ 14 100,41	CALLE # 12 E/A	2015	150126	027564
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESR, DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.E. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
NARCIS F. Y FVERDIS PASCUALA		1304735157	Costa Judicial			
10/02/15 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,33	(\$ 2,42)	\$ 2,91
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,33	(\$ 1,33)	\$ 1,00
			MEJORAS 2012	\$ 1,70	(\$ 0,88)	\$ 0,82
			MEJORAS 2013	\$ 2,08	(\$ 1,18)	\$ 0,90
			MEJORAS 2014	\$ 2,15	(\$ 1,26)	\$ 0,89
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 15,00	(\$ 8,41)	\$ 6,59
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,12		\$ 2,12
			TOTAL A PAGAR			\$ 22,25
			VALOR PAGADO			\$ 22,25
			SALDO			\$ 0,00

No. 1175-SM-SV10

1376 118

[illegible][illegible]

1. *Introduction*

SUPPLY, MOUNTAIN
 ALCOHOL, BOTTLED
 GARDEN, MOUNTAIN